

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 60 pesetas

Año XVIII

Martes 27 de enero de 1953

Núm. 27

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se resuelve el concurso convocado por Decreto de 15 de febrero de 1952 para la fabricación de tractores en España	566	Orden de 21 de enero de 1953 sobre prórroga de los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos Provinciales de Sanidad	593
<b> PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 16 de enero de 1953 por la que se regula la campaña azucarera 1953-54	567	Otra de 26 de enero de 1953 por la que se convoca concurso de turno ordinario para provisión de vacantes de destino en la Escala Auxiliar de este Ministerio	593
Otra de 17 de enero de 1953 por la que se aprueba la relación de traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, correspondiente al primer trimestre del año en curso	568	Otra de 26 de enero de 1953 por la que se convoca concurso de turno ordinario para provisión de vacantes de destino en la Escala Técnico-administrativa de este Ministerio	593
Otra de 23 de enero de 1953 por la que se clasifica a personal de Ejército de Tierra para poder solicitar destinos de tercera clase de los que especifica la Ley de 15 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199)	569	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra de 22 de enero de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de primera clase, correspondientes a la Ley de 15 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) a diferentes Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales del Ejército de Tierra	570	Orden de 15 de enero de 1953 por la que se nombra a don Joaquín Miranda de Onís Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos	594
Otra de 26 de enero de 1953 por la que se fija el precio de adquisición del papel prensa a las Empresas periodísticas	572	Otra de 20 de enero de 1953 por la que se concede a los Profesores especiales de las Escuelas de Peritos Industriales la gratificación anual de 6.000 pesetas, conforme a la Ley de 20 de diciembre de 1952	594
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Orden de 13 de enero de 1953 por la que se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de segunda clase vacantes en el Instituto de Cultura Hispánica	572	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 21 de enero de 1953 por la que se declara disuélto el Ilustre Colegio de Procuradores de Linares (Jaén)	575	<b>ASUNTOS EXTERIORES.</b> — Subsecretaría. — Certificado del Acta de depósito del Instrumento de Ratificación del Uruguay, relativo al Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, Protocolo final y Reglamento de Ejecución; Acuerdo relativo al transporte aéreo de los Envíos Postales, Acuerdo relativo a Encomiendas Postales y Protocolo final y Acuerdo relativo a Giros Postales y Protocolo final	
Otra de 21 de enero de 1953 por la que se deja sin efecto la de 15 de diciembre del año último, por la que se destinaba a la Prisión de Ponerrada, como Director, al funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Jeremías Prieto Andrés	575	HACIENDA.—Dirección General de Seguros y Ahorro.—Relación nominal de los señores aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden Ministerial de 31 de julio de 1952, con indicación del Grupo a que han sido asignados, según la clasificación establecida por la Ley de 17 de julio de 1947	
Otra de 17 de enero de 1953 por la que se destina a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se indican a los Establecimientos penitenciarios que se detallan	575	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Anunciando subasta de contrata para la conducción de correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Guareña y Oliva de Mérida	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Orden de 12 de enero de 1953 por la que se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Comandante de Infantería don Manuel Silvestre Pérez, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española	575	Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al concurso de méritos para proveer tres plazas de Mozos Técnicos del Instituto Nacional del Cáncer, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas, más otra de la misma naturaleza, con la indemnización de 5.000 pesetas, convocadas por Orden de 17 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo mes), y estado de sus documentaciones	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 21 de enero de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado	575	Circular por la que se hace público el cambio de fecha en que comenzaran los ejercicios del examen de ingreso para proveer plazas de alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Orden de 14 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 del mismo mes y año)	
Continuación al estado letra A correspondiente a la Orden de 20 de enero de 1953 por la que se fijan los créditos que han de regir durante el ejercicio de 1953	576	Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al concurso de méritos para proveer dos plazas de Auxiliares para Rayos X del Instituto Nacional del Cáncer, dotadas con la indemnización anual de 6.000 pesetas, convocadas por Orden de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre), y estado de sus documentaciones	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 26 de enero de 1953 sobre distribución de créditos presupuestarios para material no inventariable en la Guardia Civil	592	Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos de Guardia de Instituto Nacional del Cáncer, convocado por Orden de 10 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes), y estado de sus documentaciones	
		Subsecretaría.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar, verificado durante el mes de diciembre de 1952	
		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se resuelve el concurso convocado por Decreto de 15 de febrero de 1952 para la fabricación de tractores en España.**

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Industria como consecuencia del Concurso convocado por el Ministerio de Industria por Decretos de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y catorce de junio del mismo año, en los cuales se declaraba de «interés nacional» la industria de fabricación de tractores de ruedas de potencia media, de acuerdo con la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Estudiada la documentación presentada, examinados los informes emitidos por el Ministerio de Agricultura, Consejo Superior de Industria y Sindicato del Metal, así como el dictamen de la Dirección General de Industria, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de convocatoria de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y vista la propuesta presentada por «Ricardo Medem y Cia.», «Nueva Montaña Quijano, S. A.», y «Banco de Santander», en nombre de la nueva Sociedad a constituir, se le autoriza para instalar en España una industria de fabricación de tractores de ruedas, de potencia media, de acuerdo con las condiciones estipuladas en este Decreto.

**Artículo segundo.**—A los efectos de la concesión de los beneficios que señala el artículo primero del Decreto de convocatoria, se declara incluida entre las industrias de «interés nacional», la fabricación de tractores de ruedas, de potencia media que ha de ser instalada por la Empresa a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo tercero.**—En virtud de lo dispuesto en los artículos segundo y octavo de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y el artículo primero del Decreto de convocatoria, dicha industria gozará de los siguientes beneficios:

a) Derecho de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación de las fábricas y dependencias anejas, apartaderos ferroviarios, enlaces con vías generales de comunicación, así como servidumbre forzosa de paso para vías de acceso y líneas conductoras de energía eléctrica, y abastecimiento de aguas, según determina el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

b) Garantía de imposición al consumo nacional durante un periodo de quince años, a partir de la puesta en marcha de las instalaciones en la forma y cuantía que se detalla en el artículo quinto, apartado 1).

**Artículo cuarto.**—Para la imposición al consumo nacional a que anteriormente se hace mención, y con independencia de las experiencias, informes técnicos en cuanto a los prototipos y la fabricación, será preceptivo para los tractores de uso agrícola el informe favorable del Ministerio de Agricultura.

**Artículo quinto.**—Esta concesión se otorga de acuerdo con el artículo cuarto del Decreto de convocatoria y con las condiciones siguientes:

a) La escritura de constitución de la Sociedad que en su día se forme, los Estatutos y cualquier ampliación o modificación de los mismos, requerirán la previa aprobación reglamentaria de la Dirección General de Industria, la cual podrá solicitar de la Empresa concesionaria cuantos datos o documentos juzgue oportunos en relación con el cumplimiento de las cláusulas de la concesión o de cualquier otro extremo, y en particular el de la nacionalidad de capital y personal, que deberá ajustarse a lo prescrito en el artículo quinto de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

b) Análogamente queda obligada la entidad concesionaria a presentar en la Dirección General de Indus-

tria el contrato suscrito con la Casa Hein Rich «Lanz», A. G. de Mannheim, para la aprobación y conformidad de los términos en él establecidos.

c) La capacidad de producción de la fábrica será de dos mil tractores al año, con potencia de treinta cv., medidos en la barra de tracción, y los repuestos que exija el mercado.

Sin embargo, a solicitud del concesionario, el Ministerio de Industria podrá autorizar la ampliación de la capacidad, siempre que a juicio de la Administración así lo aconsejen las circunstancias del mercado y se deriven de dicha ampliación suficientes ventajas económicas para el usuario.

d) Las instalaciones que se proyectan, así como su presupuesto, se atenderán en sus líneas generales al anteproyecto que obra en el expediente, debiendo presentar el proyecto definitivo para su aprobación por la Dirección General de Industria en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

e) Las importaciones de maquinaria y utillaje destinados a la fabricación de los tractores a que se refiere este Decreto, habrán de ser previamente dictaminados favorablemente por el Ministerio de Industria.

f) La importación de las diferentes piezas componentes del tractor hasta nacionalizar su fabricación, será regulada por los Ministerios de Industria y Comercio, de acuerdo con el programa de fabricación determinado en el presente Decreto.

g) El emplazamiento de las instalaciones de la Empresa concesionaria será Madrid.

h) El plazo para la instalación total de la fábrica será de treinta meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberá quedar nacionalizada su producción doce meses después, pudiendo prorrogarse por la Dirección General de Industria en caso de fuerza mayor, apreciado por la misma.

i) La imposición al consumo nacional no excederá en ningún caso de los dos tercios del número total de los tractores producidos.

j) La Empresa concesionaria producirá en sus propias instalaciones de Madrid, al menos, el cincuenta por ciento del valor en fábrica del tractor, considerado éste sin neumáticos.

k) El precio de venta al público de cada tractor de treinta cv., en la barra de tracción, en orden de marcha, incluidos elevador hidráulico, accesorios normales y herramientas, excluidos portes desde fábrica, no excederá de ciento veinticinco mil pesetas, salvo las variaciones en el coste del tractor por mano de obra, materiales, impuestos y otras similares producidas por disposiciones legales que pudieran afectarle, y que deberán ser expresamente aprobadas por la Dirección General de Industria.

Para conservar el derecho de la imposición al consumo nacional será preceptivo, además del informe favorable anterior, el también favorable del Ministerio de Agricultura.

l) Asimismo, los precios en fábrica de las piezas de recambio requerirán la aprobación del Ministerio de Industria.

m) De acuerdo con la legislación vigente, el proyecto definitivo especificará los servicios de carácter social y, principalmente, los de enseñanza profesional relacionados con esta clase de industria.

**Artículo sexto.**—Por parte de los Organismos dependientes del Ministerio de Comercio, previo informe favorable del de Industria, se otorgarán los permisos oportunos para la importación de las piezas necesarias, maquinaria y elementos indispensables para la instalación de esta industria, de acuerdo con lo estipulado en los apartados e) y f) del artículo anterior, así como se facilitarán las divisas correspondientes y las necesarias para el pago de planos, patentes, licencias y cánones de la entidad extranjera colaboradora.

Se concederá carácter preferente al suministro de los materiales y elementos de origen nacional precisos para

la implantación y funcionamiento de esta industria, de acuerdo con el proyecto definitivo.

**Artículo séptimo.**—La intervención del Estado prevista por el artículo tercero de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve, se regulará oportunamente, en la parte que afecte al Ministerio de Industria, por la Dirección General de Industria, de acuerdo con el artículo quince del Reglamento de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

**Artículo octavo.**—El incumplimiento de las condiciones en que se otorga esta concesión dará lugar a sanciones económicas y administrativas de importancia proporcionada a la gravedad de la infracción, que podría llegar a la anulación de la concesión otorgada.

**Artículo noveno.**—La caducidad de los beneficios concedidos podrá declararse como consecuencia de incumpli-

miento de las cláusulas especificadas, y se ajustará a las normas establecidos en los artículos dieciséis y diecisiete del Reglamento, de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

**Artículo décimo.**—Esta autorización no excluye cualquier otra que el Ministerio de Industria pueda otorgar dentro de las condiciones del concurso.

**Artículo undécimo.**—Por el Ministerio de Industria se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de enero de 1953 por la que se regula la campaña azucarera 1953-54.

Excmos. Sres.: El aumento logrado en superficies regables, unido a las condiciones climatológicas favorables para el cultivo de la remolacha azucarera en la última campaña, ha conllevado a una producción de azúcar superior a la necesidad nacional, lo que permitirá mantener el libre consumo de tan interesante alimento durante la próxima campaña y almacenar un importante excedente.

Esta situación aconseja ordenar la producción de remolacha y caña azucarera, en forma que, dentro de unos límites justos de precios, se mantenga el debido equilibrio entre la producción y el consumo de azúcar, repartiendo la extensión de cultivo que sea precisa a tal efecto entre las diversas zonas tradicionalmente azucareras en función de la necesidad de este cultivo y de la más armónica explotación de los suelos.

De otra parte, establecida para campañas anteriores una prima al azúcar fabricado en Andalucía, con el fin de compensar la menor riqueza sacárica de la remolacha producida en dicha región, resulta lógico que, al ofrecer dicha zona la posibilidad de mayores producciones por unidad de superficie e inclusive la de otros cultivos igualmente rentables, se mantenga un precio para la raíz que esté en relación con su riqueza en azúcar, sin más compensaciones que las derivadas de su propio rendimiento industrial.

En virtud de las consideraciones anteriores, esta Presidencia, a propuesta de los Ministerios de Industria, Agricultura y Comercio, oída la Junta Superior de Precios y previa deliberación del Consejo de Ministros, tiene a bien disponer:

1.º De acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Presidencia de 5 de agosto de 1952, continuará en libertad total la circulación y comercio de los azúcares de todas clases para los procedentes de la campaña remolachero cañero azucarera de 1953-54, tanto para consumo de boca como para usos industriales.

2.º La superficie que se dedique en la campaña de 1953-54 a la producción de remolacha azucarera será, como máximo, la que corresponda a un consumo normal de azúcar en la Nación durante un año, distribuyéndose esta superficie entre las diversas zonas remolacheras con arreglo a la cuantía y normas que determine el Ministerio de Agricultura. Asimismo, la superficie destinada al cultivo de la caña de azúcar en dicha campaña no podrá sobrepasar del número de hectáreas dedicadas al mismo en la campaña anterior.

3.º Las fábricas azucareras estarán

obligadas a contratar la remolacha y caña en el volumen de producción que se determine para cada zona, de acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior, y entregarán a su debido tiempo la semilla correspondiente a los agricultores, los cuales, a su vez, quedan también obligados a entregar la remolacha producida dentro de aquellos límites.

Los fabricantes no estarán obligados a percibir remolacha cuya siembra y producción se hubiera realizado en superficie distinta de la previamente contratada.

4.º El precio base de la tonelada de remolacha en las zonas de riqueza media será de 660 pesetas.

Teniendo en cuenta el rendimiento y características económicas de las zonas remolacheras, el Ministerio de Agricultura establecerá la correspondiente escala de precios de contratación para cada zona, a base del que figura en el párrafo anterior, que se considerará como medio dentro de estos precios, con arreglo a los cuales contratarán los industriales en cada zona.

5.º El Ministerio de Agricultura publicará el modelo de contrato que regule las relaciones de los cultivadores y los industriales azucareros y acordará, si hubiera lugar, el régimen de distribución de primeras materias entre las fábricas.

6.º El precio de la caña de azúcar para la campaña 1953-54 se determinará por el Ministerio de Agricultura, en función del señalado para la remolacha en el punto cuarto de esta Orden, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de dicho Ministerio de fecha 30 de octubre de 1945.

7.º El precio máximo de venta al público del azúcar tipo blanquilla será el de 11 pesetas por kilogramo en todas aquellas plazas que tengan almacén de mayorista o fábrica, en cuyo precio están comprendidos: el canon establecido en el punto octavo de esta Orden, toda clase de gastos admitidos por mayor coste de fabricación, compensaciones por reducción de precios en los alcoholes industriales impuestos y márgenes comerciales. En las localidades que no posean almacén de mayorista o fábrica el precio máximo de venta señalado anteriormente podrá recargarse en el coste estricto de transporte del azúcar desde almacén o fábrica más próxima hasta aquéllas.

Para las demás clases de azúcar se mantendrá, como máxima, las diferencias de precios, en pesetas por kilogramo, respecto al azúcar tipo blanquilla establecida en la campaña anterior.

8.º En relación con lo preceptuado en el punto tercero de la Orden de esta Presidencia de 5 de agosto de 1952, se fija para la campaña 1953-54 en una peseta por kilogramo el canon destinado al pago de los gastos extraordinarios producidos en la financiación del excedente de cosecha en la campaña anterior, conside-

rándose como excedente la producción de azúcar que sobrepase al consumo previsto como normal para la nación en un año, aumentado en una cobertura de 100.000 toneladas; las primas correspondientes a la remolacha y caña acogidas al régimen de reserva y demás compensaciones a que obliga la liquidación de la campaña 1952-53 y anteriores. Los fabricantes de azúcar, tanto de remolacha como de caña, seguirán ingresando este canon en la forma que determina la Orden citada.

9.º Continuará en libertad de precios y circulación la pulpa de remolacha para la campaña 1953-54, teniendo derecho los agricultores productores de la remolacha a reservarse la cantidad de 25 kilogramos de pulpa seca por cada tonelada de raíz que entreguen en fábrica, en las condiciones que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

10. Los alcoholes étlicos industriales procedentes de melaza de la campaña remolachero-azucarera 1953-54, con excepción del alcohol destinado a carburantes, tendrán los precios siguientes:

	Ptas. litro
Alcohol neutro rectificado de 96/97 grados .....	10,60
Alcohol desnaturalizado de 95° .....	5,40
Idem id. de 88/90° .....	5,15

Estos precios se entienden en fábrica productora y con los impuestos vigentes incluidos; podrán únicamente ser modificados en la parte en que pueda afectar al impuesto las alteraciones que en el mismo pudieran decretarse por el Ministerio competente.

El precio de los alcoholes neutros rectificados de 96/97°, procedentes de la campaña remolachero-azucarera 1953-54, que se entreguen a fábricas deshidratadoras para su utilización posterior como carburante, será el de 3,75 pesetas litro, puesto sobre vagón estación de fábrica destiladora, quedando exentos del impuesto que grava su producción.

11. Las Autoridades provinciales y municipales no podrán establecer recargo alguno que no estuviera autorizado previamente, sobre los precios de los productos a que se refiere la presente Orden.

12. Por los distintos Ministerios interesados se dictarán las normas e instrucciones complementarias que sean precisas para la mejor ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, Agricultura y Comercio,

ORDEN de 17 de enero de 1953 por la que se aprueba la relación de traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el capítulo tercero del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23

de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar a los Centros que se indican a los Porteros que a continuación se insertan en la adjunta relación, los cuales deberán posesionarse inexcusablemente dentro del plazo reglamentario, comunicándose por los Jefes de los Centros respectivos la fecha en que lo verifiquen.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 17 de enero de 1953.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación de los Porteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha

Clases	Número	NOMBRES	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
M. 1. <sup>a</sup>	337	Juan Marina Ortega .....	Escuela Ingenieros Minas .....	Ministerio de Industria .....	Voluntario.
M. 1. <sup>a</sup>	449	Mariano Rguez González .....	Dirección General Correos .....	Ministerio de Industria .....	Idem.
M. 2. <sup>a</sup>	340	Antonio Rubio Antona .....	Deleg. Hacienda de Madrid .....	Dirección General de lo Contencioso del Estado .....	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>		Antonio Gastesi Hernández .....	Esc. <sup>a</sup> Especial Ingenieros de Caminos .....	Ministerio de Trabajo .....	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	394	Hilario Chichón Puente .....	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas .....	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial .....	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>	643	José Dutrey Unda .....	Dirección Gral Contribución y Régimen de Empresas .....	Delegación Central Hacienda .....	Idem.
1. <sup>o</sup>	353	Dario Díez Santamarta .....	Dirección Gral. de lo Contencioso del Estado .....	Ministerio de la Gobernación .....	Idem.
2. <sup>o</sup>	509	Máximo Pérez Herrero .....	Fundación Lázaro Galdiano .....	Dirección Gral Timbre y Mon. Real Acad. <sup>a</sup> Ciencias Exactas .....	Idem.
2. <sup>o</sup>	514	Antonio Pérez Molina .....	Triunal de Cuentas .....	Dirección Gral. Timbre y Mon. .....	Idem.
2. <sup>o</sup>	615	Francisco Frieiro Iglesias .....	Fundación Lázaro Galdiano .....	Dirección Gral. Contribuciones y Régimen de Empresas .....	Idem.
2. <sup>o</sup>	880	Segundo Herranz Navio .....	Esc. <sup>a</sup> Sup. de Arquitectura .....	Ministerio de la Gobernación .....	Idem.
2. <sup>o</sup>	852	Rafael Zurita Serrano .....	Dirección Gral Beneficencia .....	Delegación Hacienda Madrid .....	Idem.
2. <sup>o</sup>	985	Germán Velasco Bayón .....	Audiencia de Madrid .....	Ministerio de la Gobernación .....	Idem.
2. <sup>o</sup>		Ruino Arenal Herrero .....	Instituto Nal. de Estadística .....	Ministerio de la Gobernación .....	Idem.
2. <sup>o</sup>		Angel Gómez Sanguino .....	Universidad Central .....	Dirección General Seguridad .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Juan Moreno García .....	Dirección General Correos .....	Dirección General Seguridad .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Saturnino Rguez Hndez .....	Universidad Central .....	Ministerio de la Gobernación .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Antonio Lobos Lobos .....	Dirección General Correos .....	Audiencia de Madrid .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Esteban Pulido .....	Idem id. id. .....	Museo Arqueológico Nacional .....	Idem.
2. <sup>o</sup>	453	Ramiro Lozano Rivera .....	Audiencia de Barcelona .....	Presidencia del Gobierno .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Mariano Gil Moraga .....	Jefatura Distrito Minero de Oviedo .....	Presidencia del Gobierno .....	Idem.
M. 1. <sup>a</sup>	253	José Callero Villalba .....	Delegación Gobierno, Arrecife de Lanzarote .....	Escuela Artes y Oficios Artísticos. Arrecife de Lanzarote. Delegación Hda. Guadalajara. .....	Idem.
M. 1. <sup>a</sup>	280	Víctor Cogollor Chena .....	Gobierno Civil Guadalajara. .....	Delegación Hda. Guadalajara. .....	Idem.
M. 1. <sup>a</sup>	354	José López Benitez .....	Inst. <sup>o</sup> Nacional de Enseñanza Media Jerez de la Fr. <sup>a</sup> .....	Admón. Correos de Jerez de la Frontera .....	Idem.
M. 2. <sup>a</sup>	578	Vicente Zapatero Moreno. .....	Esc. <sup>a</sup> Artes y Oficios Artísticos de Soria .....	Delegación Hacienda de Soria. .....	Idem.
M. 3. <sup>a</sup>		Cayetano Moreda Centeno .....	Dirección General Seguridad. .....	Aduana de La Fregeneda .....	Idem.
1. <sup>o</sup>	411	Francisco Matias Benitez. .....	Audiencia de Córdoba .....	Jefatura Distrito Minero Córdoba .....	Idem.
1. <sup>o</sup>	376	Angel Martín Blas .....	Esc. <sup>a</sup> de Ingenieros Industriales de Barcelona .....	Audiencia de Barcelona .....	Idem.
1. <sup>o</sup>	444	Bruno Solsona Gasque .....	Audiencia de Valencia .....	Jef. <sup>a</sup> Agronómica de Valencia. .....	Idem.
1. <sup>o</sup>	714	Antonio Adorna López .....	Delegación Adm. <sup>a</sup> Enseñanza Primaria de Sevilla .....	Delegac. Hacienda de Sevilla. .....	Idem.
1. <sup>o</sup>		Félix Garay Hernández .....	Biblioteca Pública de Vitoria. .....	Escuela Comercio de Vitoria. .....	Idem.
1. <sup>o</sup>		Félix Ramos Marcos .....	Esc. <sup>a</sup> Artes y Oficios Artísticos de Valladolid .....	Escuela Comercio Valladolid. .....	Idem.
2. <sup>o</sup>	562	Manuel Castelló Juan .....	Admón. Correos Málaga .....	Escuela Comercio Salamanca. .....	Idem.
2. <sup>o</sup>		Enrique Herrero Hndez .....	Esc. <sup>a</sup> Comercio de Logroño. .....	Admón. Correos de Valladolid. .....	Idem.
2. <sup>o</sup>		José Cuervo Salgado .....	Esc. <sup>a</sup> Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría». Sevilla .....	Audiencia de Sevilla .....	Idem.
2. <sup>o</sup>		José Sánchez Estévez .....	Inst. <sup>o</sup> Nal. Enseñanza Media de Las Palmas .....	Jef. <sup>a</sup> Obras Púb. Las Palmas. .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		José Jiménez Martínez .....	Admón. Correos de Valencia. .....	Inst. <sup>o</sup> Nacional Enseñanza Media «Luis Vives». Valencia .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Juan Santiago Barés .....	Admón. Correos Valladolid. .....	Esc. <sup>a</sup> Artes y Oficios Artísticos. Valladolid .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Francisco Pérez Chaves .....	Deleg. Estadística Barcelona. .....	Audiencia de Valencia .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		José Gil Gonzalo .....	Dirección General Correos. .....	Gobierno Civil Guadalajara. .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		José Caravaca Lozano .....	Delegación Prov. de Murcia. .....	Universidad de Murcia .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Manuel Ruiz Hidalgo .....	Audiencia de Gerona .....	Deleg. de Hacienda de Gerona. .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Juan Peña Romero .....	Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona .....	Inst. <sup>o</sup> Nacional de Enseñanza Media de Córdoba .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		José Neiro Rodríguez .....	Confed. Hidrog. <sup>a</sup> del Pirineo Oriental, de Barcelona .....	Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Manuel García Jiménez .....	Inst. <sup>o</sup> Nal. Enseñanza Media de Córdoba .....	Audiencia de Córdoba .....	Idem.
3. <sup>o</sup>		Francisco Márquez Márquez .....	Centro de Telecomunicación de Badajoz .....	Gobierno Civil de Badajoz .....	Idem.

Clases	Número	NOMBRES	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
3.º		Francisco Jiménez Hernández	Centro de Telecomunicacion de Gijón	Esc. de Artes y Oficios Artísticos de Avila	Voluntario.
3.º		Antonio Viciana Mtnez	Universidad de Murcia	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería	Idem.
3.º		Juan Soriano Ortega	Esc. Artes y Oficios Artísticos. Arrecife de Lanzarote.	Idem id. id	Idem.
3.º		Francisco Agramunt Duatis	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona	Administración de Aduanas de Tarragona	Idem.

Madrid, 17 de enero de 1953.—CARRERO.

**ORDEN de 20 de enero de 1953 por la que se clasifica a personal del Ejército de Tierra para poder solicitar destinos de tercera clase de los que especifica la Ley de 15 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numero 199).**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 119), y por haberlo así solicitado los interesados, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de tercera clase, especificados en el artículo sexto de la indicada disposición.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1953.

**CARRERO**

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**RELACION QUE SE CITA**

**INFANTERIA**

**BRIGADAS**

- Don Cosáreo Ruiz Brazo.—Del Regimiento Soria núm. 9.
- Don Alfredo Rey Quintana.—Del Regimiento Garelano núm. 45.
- Don Alejandro Sánchez Aguilar.—Del Regimiento Africa núm. 53.
- Don José Tejada Nayas.—Del Regimiento Africa núm. 53.
- Don Blas García Ramos.—Del Regimiento Oviedo núm. 63.
- Don Manuel Silva Martín.—De la Zona de R. y M. núm. 7.
- Don Avelino Vázquez Dacal.—De la Fortaleza de Montjuich.
- Don Bernardo Mozo Yust.—De la Fortaleza de Montjuich.

**BRIGADAS (MAESTRO DE BANDA)**

- Don Agustín Olmedo Mulas.—Del Regimiento Oviedo núm. 63.
- Don Luis Tejero Iglesias.—De la Academia General Militar.
- Don Antonio Tormo Jurado.—De disponible forzoso en Marruecos.

**SARGENTOS**

- Don Marcelino Pérez Rueda.—Del Regimiento Lepanto núm. 2.
- Don Maximino Fernández Muñoz.—Del Regimiento Nápoles núm. 24.

- Don Félix Aguirre Quintana.—Del Regimiento Flandes núm. 30.
- Don Antonio Marqués Rosales.—Del Regimiento Granada núm. 34.
- Don Manuel Pagador Medina.—Del Regimiento Granada número 34.
- Don Justino Cristóbal Ramos.—Del Regimiento Garelano número 45.
- Don Angel Molina López.—Del Regimiento Ceuta número 54.
- Don Bernardo Mora Salas.—Del Batallón Llerena número XXV.
- Don Angel de la Calle del Río.—Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.
- Don Antonio Marqués Casas.—Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.
- Don Dionisio Sánchez Hernández.—Del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.
- Don Lázaro García Orraj.—Del Regimiento Cazadores de Montaña número 4.
- Don Pablo Betes Escuer.—Del Regimiento Cazadores de Montaña número 3.
- Don Arcadio García Martín.—Del Regimiento Cazadores de Montaña número 3.
- Don Serafin Muñoz Redón.—Del Grupo de Regulares del Rif número 8.
- Don Vicente Pastor Tortajada.—Del Grupo de Regulares del Rif número 8.
- Don Julio Pedregosa Gómez.—Del Grupo de Regulares del Rif número 8.
- Don Alfonso Parriego Parriego.—Del Regimiento de la Guardia de S. E. el Generalísimo.

**SARGENTOS PROVISIONALES**

- Don Santiago Ferrero Ferrero.—Del Regimiento Simancas número 4.
- Don Félix Lara Alarzón.—Del Regimiento San Marcial número 7.
- Don Cecilio Martínez Sánchez.—Del Regimiento Castilla número 18.
- Don Jacinto de Santos Canela.—Del Regimiento Granada número 34.
- Don Andrés Rodrigo Postorino.—Del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.
- Don Juan Jiménez Fernández.—Del Grupo Regulares Arcila número 6.
- Don Pedro García Fernández.—Del Batallón Disciplinario.

**LA LEGION**

**BRIGADAS**

- Don Juan Zaragoza Mico.—Del Tercio Duque de Alba II.

**BRIGADAS (MAESTRO DE BANDA)**

- Don Manuel Morilla Plaza.—Del Tercio Gran Capitán I.

**SARGENTOS**

- Don Angel García Martínez.—Del Tercio Gran Capitán I.
- Don Vicente Gómez Serrano.—Del Tercio Gran Capitán I.
- Don Francisco Benitez Herrera.—Del Tercio Duque de Alba II.
- Don José Isso Isso.—Del Tercio Duque de Alba II.

- Don Manuel Gómez Ulla.—Del Tercio Duque de Alba II.
- Don Manuel Pallin Moura.—Del Tercio Duque de Alba II.
- Don Antonio Carvajal del Barco.—Del Tercio Don Juan de Austria III.
- Don Antonio Salguero Cabezas.—Del Tercio Don Juan de Austria III.
- Don Antonio González González.—De la Inspección de La Legión.
- Don Amable Sanmartín Iglesias.—De la Inspección de La Legión.
- Don Luis Rivas Sainz.—De la Comisión Liquidadora del Tercio Duque de Alba I.

**CABALLERIA**

**BRIGADAS**

- Don Francisco Carralero López.—Del Regimiento Dragones de Santiago núm. 1.
- Don José Carnero.—Del Regimiento Dragones de Pavia número 4.
- Don Francisco Navas Barba.—De disponible forzoso en la primera Región Militar.

**BRIGADAS (MAESTRO DE BANDA)**

- Don Vicente Canalda Salvador.—Del Regimiento Dragones de Castillejos número 10.

**SARGENTOS**

- Don Enrique Cerrillo Fernández.—Del Regimiento Dragones de Santiago núm. 1.
- Don Manuel García García.—Del Regimiento Dragones de Pavia número 4.
- Don Francisco Polo García.—Del Regimiento Dragones de Pavia número 4.
- Don Agustín Molina González.—Del Regimiento Dragones de Hernán Cortés número 6.
- Don Saturnino Buisán Polo.—Del Regimiento Dragones de Castillejos número 10.
- Don Antonio Samper Sus.—Del Regimiento Dragones de Castillejos número 10.
- Don Agustín Torrijos Romero.—Del Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10.
- Don Victorino Berzosa Gutiérrez.—Del Regimiento Cazadores de España número 11.
- Don José Sánchez Bernal.—Del Regimiento Dragones de Alcántara número 15.
- Don Emilio Diaz Mallo.—De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.
- Don Jenaro González Gutiérrez.—De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.
- Don Santiago Ramajo Sánchez.—De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

**ARTILLERIA**

**BRIGADAS**

- Don Diego Pérez Pérez.—Del Regimiento de Artillería número 12.

**BRIGADAS (MAESTRO DE BANDA)**

- Don Manuel Aliaño Sánchez.—Del Regimiento Artillería de Costa de Menorca.

Don Francisco Castelló Barroso.—Del Regimiento de Artillería número 11.

## SARGENTOS

Don Manuel Espluga Lachen.—Del Regimiento de Artillería número 21.  
Don Julián Casarrubios Muñoz.—Del Regimiento de Artillería número 33.  
Don Norberto Yanguas de Antonio.—Del Regimiento de Artillería número 41.  
Don Esteban López Navarro.—Del Regimiento de Artillería número 72.

## SARGENTOS PROVISIONALES

Don José Serrano Jigante.—Del Regimiento de Artillería número 13.  
Don Rafael González Villalba.—Del Regimiento de Artillería número 17.  
Don Primitivo Gil Alonso.—Del Regimiento de Artillería número 29.

## INGENIEROS

## BRIGADAS

Don Simeón Pablo Ramos Jiménez.—De la Jefatura de Transmisiones del Ejército.  
Don Manuel Rodríguez García.—Del Regimiento de Zapadores del primer Cuerpo de Ejército.

## SARGENTOS

Don Rufino Casado Martínez.—Del Batallón de Zapadores de la División Acorazada.

Don José Ibar Garcés.—Del Batallón de Zapadores de la División Acorazada.

Don Juan Rivera Bermúdez.—Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Don Malaquías Asenjo Gadea.—Del Batallón de Transmisiones número IV.

Don Abel Ursuegüa Cordera.—Del Batallón de Transmisiones número IV.

Don Antonio Garcinuño Hermosa.—Del Batallón de Transmisiones número VII.

Don Félix Sanz Aylagas.—Del Batallón de Minadores.

Don Manuel Fernández Suárez.—Del Batallón de Automóviles de Marruecos.

## INTENDENCIA

## SARGENTOS PROVISIONALES

Don Enrique Vázquez Domínguez.—De la Agrupación de Intendencia número 3.  
Madrid, 20 de enero de 1953.

**ORDEN de 22 de enero de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de primera clase correspondientes a la Ley de 15 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales del Ejército de Tierra.**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal militar para Servicios Civiles a los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase especificados en el artículo sexto de la indicada disposición.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas

Escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1953.

## CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## RELACION QUE SE CITA

## I N F A N T E R I A

## CAPITANES

Don Martín Hervás Luna.—Del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Honorio García Ruiz.—Del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Bienvenido Ayala Ibáñez.—Del Regimiento Nápoles núm. 24.

Don Pedro Rico García.—Del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.

Don Manuel Jiménez Martínez.—Del Regimiento Bailén núm. 60.

Don Andrés Morello López.—Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Don Darío Ortega Martínez.—Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Don José Villalobos Gago.—Del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don Luis González Ribón.—Del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Don José Alcalde Gofil.—Del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

## TENIENTES

Don Teodoro Almudi Peñador.—Del Regimiento Simancas núm. 4.

Don Eduardo Pazos Rivera.—Del Regimiento España núm. 18.

Don José Prieto Calzada.—Del Regimiento España núm. 18.

Don Juan Gundin Méndez.—Del Regimiento Argel núm. 27.

Don Angel Nevado Fernández.—Del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.

Don Miguel Paredes Cañamero.—Del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.

Don Tomás Fresheda Sevilla.—Del Regimiento Alcántara núm. 33.

Don Ramón Rivera Paniagua.—Del Regimiento Sevilla núm. 40.

Don Eduardo Pérez Díaz.—Del Regimiento Tarragona núm. 43.

Don Alejandro Gavela Alvarez.—Del Regimiento Mérida núm. 44.

Don Antonio Bauza Cabrer.—Del Regimiento Palma núm. 47.

Don Antonio Cano Palma.—Del Regimiento Palma núm. 47.

Don Rafael Muñoz Martín.—Del Regimiento Palma núm. 47.

Don David Clurano Hermosa.—Del Regimiento Melilla núm. 52.

Don Manuel Montecelos Fernández.—Del Regimiento Melilla núm. 52.

Don Nilo Sastre Carnero.—Del Regimiento Africa núm. 53.

Don Matías Rasero Martínez.—Del Regimiento Ceuta núm. 54.

Don Esteban Corral Castillo.—Del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Don Florencio Leiva Gonzalo.—Del Regimiento Bailén núm. 60.

Don Manuel Amador Herrera.—Del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.

Don Lisardo Pato Cid.—Del Batallón Llerena núm. 25.

Don José Bretos Bastaros.—Del Regimiento Montaña núm. 3.

Don Juan Siles Zapata.—Del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

Don Francisco Fernández Serralta.—Del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Don José Benítez García.—Del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Don Alejandro Alamo Gallego.—Del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

Don Angel Ledesma López.—Del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

Don Bartolomé García Fernández.—Del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Angel Sánchez de San Isidro.—Del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Andrés Redona Hermando.—De la Academia General Militar.

Don Bernabe Vázquez Aguilar.—De la Capitanía General en la IV Región Militar.

Don Pedro Arias González.—De la Sección de Destinos, del Cuartel General, División 81.

Don Silverio Fernández Lamas.—División Montaña núm. 42.

Don Antonio Romero Acuña.—Del Batallón de Marruecos.

Don Sebastián de la Vara Gómez.—Del Juzgado Permanente de Sevilla.

Don Hipólito Prados Prados.—De disponible voluntario en la IX Región Militar.

Don Antonio Ferrer de Couto Sánchez.—Del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Francisco Jiménez Ramírez.—Del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Gerardo Menéndez Rubiera.—Del Regimiento Simancas núm. 4.

Don Cástor Franco Alvarez.—Del Regimiento Mallorca núm. 13.

Don Pablo Planet Porras.—Del Regimiento Guadalajara núm. 20.

Don Teófilo Alvarez Muñoz.—Del Regimiento Asturias núm. 31.

Don Jerónimo Hernández Lorenzo.—Del Regimiento Asturias núm. 31.

Don Doroteo Trujillo Donalsonso.—Del Regimiento Asturias núm. 31.

Don Luis Martínez Piris.—Del Regimiento Sevilla núm. 40.

Don Elías Rodríguez Fernández.—Del Regimiento Sevilla núm. 40.

Don Andreino Delgado del Rincón.—Del Regimiento Garelano núm. 45.

Don Salvador Heredia Muñoz.—Del Regimiento Tenerife núm. 49.

Don Eloy Reñedo Díaz.—Del Regimiento Tenerife núm. 49.

Don Tomás Antón Muñoz.—Del Regimiento Melilla núm. 52.

Don Jesús Ruiz Domingo.—Del Regimiento Bailén núm. 60.

Don Tomás Guada García.—Del Batallón La Palma núm. XXIX.

Don Antonio Núñez Gallardo.—Del Batallón La Palma núm. XXIX.

Don Felicísimo Peralta Rodríguez.—Del Batallón La Palma núm. XXIX.

Don Manuel Díez Larrayoz.—Del Regimiento Cazadores Montaña núm. 10.

Don Adolfo Labarga Pérez.—Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Don José Rodrigo Pascual.—Del Regimiento Cazadores Montaña núm. 10.

Don Fernando Calancha Ragel.—Del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Don Francisco Díaz Sánchez.—Del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

Don Luis Cantero Hernández.—Del Grupo Regulares Llano Amarillo número 7.

Don José Hernández Millán.—Del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Antonio Navarrete Martínez.—Del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Saturnio Garzón Crespo.—Del Regimiento de Defensa Química.

Don Eugenio Delgado Moreno.—Del Gobierno Militar de Huelva.

Don Luis García Fernández.—De disponible forzoso en la V Región Militar y agregado en Comisión al Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

## BRIGADAS

Don Lorenzo Paniagua Fernández.—Del Regimiento Alcántara núm. 33.

Don Benito Alvarez Rodríguez.—Del Regimiento Ceuta núm. 54.

Don Angel Virtus Gómez.—Del Regimiento Ceuta núm. 54.

Don Julián Garrido Ortiz.—De la Zona de R. y M. núm. 35.

Don José Millán González.—De la Caja de Recluta núm. 39.

Don Eduardo Cencillo Quesada.—De Disponible forzoso en la IX Región Militar.

## SARGENTOS

Don Dionisio Merino Solís.—Del Regimiento Argel núm. 27.

Don Juan Alba Milena.—Del Regimiento Oviedo núm. 63.

Don Antonio Ramis Roselló.—Del Batallón de Llerena núm. XXV.

Don Alberto Juan Serra.—Del Grupo de Automovilismo de Baleares.

Don Luis Tejero Marza.—Del Parque y Talleres de Automovilismo de la III Región Militar.

## C A B A L L E R I A

## CAPITANES

Don Sebastián Rey Cepeda.—Del Regimiento Cazadores Numancia núm. 9.

Don Vicente García García.—Del Regimiento Automóviles de la Reserva General.

## TENIENTES

Don Basilio Orcoven Vázquez.—Del Regimiento de Cazadores Montesa núm. 3.

Don Clemente Medina Espinosa.—Del Regimiento Dragones de Almansa número 5.

Don Carlos Jiménez Marquina.—Del Regimiento Dragones de Hernán Cortés número 6.

Don Donato de la Nava Benito.—Del Regimiento Dragones de Hernán Cortés número 6.

Don Miguel Contreras Collado.—Del Grupo Dragones del Alfambra.

Don Felipe Calonge Martínez.—Del Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército.

## BRIGADAS

Don Jesús García Jiménez.—Del Regimiento Dragones de Almansa núm. 5.

Don Isaac Blanco Gutín.—Del Cuartel General de la segunda Brigada, División de Caballería.

## A R T I L L E R I A

## CAPITANES

Don Juan Allseda Pajares.—Del Regimiento núm. 12 de Artillería.

Don Carlos Perliáñez Torvisco.—Del Regimiento núm. 12 de Artillería.

Don Ramón Aparicio Aparicio.—Del Regimiento núm. 16 de Artillería.

Don Antonio Senciales Alvaría.—Del Regimiento núm. 33 de Artillería.

Don Agustín Arrabé Roncero.—Del Regimiento núm. 41 de Artillería.

Don Isidro Sáenz Jiménez.—Del Regimiento núm. 41 de Artillería.

Don Rufino Paredes Rodríguez.—Del Regimiento núm. 76 de Artillería.

## TENIENTES

Don Alfonso Gómez Solvez.—Del Regimiento de Artillería Costa de Cartagena.

Don Francisco Ares Ariza.—Del Regimiento de Artillería Costa de Mallorca.

Don Miguel Bennasar Bennasar.—Del Regimiento Artillería Costa de Mallorca.

Don Jaime Vila Pons.—Del Regimiento Artillería Costa de Mallorca.

Don Luis Quevedo Ponce.—Del Regimiento Artillería Costa de Mallorca.

Don Eugenio Iglesias Bejarano.—De la Agrupación de Costa de Ibiza.

Don Felipe Medina Prieto.—Del Regimiento Artillería núm. 11.

Don Adrián Villoslada del Valle.—Del Regimiento de Artillería núm. 13.

Don Gregorio Pastor González.—Del Regimiento de Artillería núm. 13.

Don Abelardo González Herrerías.—Del Regimiento de Artillería núm. 14.

Don Hilario Peral Ortega.—Del Regimiento de Artillería núm. 16.

Don Venancio Palacio Moral.—Del Regimiento Artillería núm. 21.

Don Miguel Galmés Riutort.—Del Regimiento Artillería núm. 23.

Don Julio Diz Janeiro.—Del Regimiento Artillería núm. 28.

Don Ricardo González Pousa.—Del Regimiento Artillería núm. 28.

Don Manuel Morano Lareo.—Del Regimiento Artillería núm. 28.

Don Manuel Hernández González.—Del Regimiento Artillería núm. 29.

Don Víctor García Atares.—Del Regimiento Artillería núm. 29.

Don José López García.—Del Regimiento Artillería núm. 30.

Don Manuel Pascual Cullánuez.—Del Regimiento Artillería núm. 30.

Don José Vidales Gómez.—Del Regimiento Artillería núm. 31.

Don Segismundo Cordero González.—Del Regimiento Artillería núm. 41.

Don Antonio García de Quevedo Párraga.—Del Regimiento Artillería número 41.

Don Juan Marazuela Álvarez.—Del Regimiento Artillería núm. 41.

Don Serafín Tejero Cáceres.—Del Regimiento Artillería núm. 41.

Don Santiago Llanos Alonso.—Del Regimiento Artillería núm. 47.

Don León Arroyo Aragón.—Del Regimiento Artillería núm. 71.

Don Arturo Yáñez Caramaz.—Del Regimiento Artillería núm. 71.

Don Miguel Astray Cruz.—Del Regimiento Artillería núm. 75.

Don Manuel Alba Delgado.—Del Regimiento núm. 76.

Don Tomás Martínez Elriz.—Del Parque y Maestranza de Barcelona.

Don Enrique Álvarez González.—De Disponible forzoso en Marruecos.

## BRIGADAS

Don Carmelo García Lara.—Del Regimiento Artillería núm. 42.

Don José Pascual Ruano.—Del Regimiento Artillería núm. 47.

Don Juan Pérez Estévez.—Del Regimiento Artillería núm. 48.

Don Rafael Piza Daviú.—Del Grupo de Artillería núm. 1.

Don Luis Jiménez Baeza.—De la Jefatura de Artillería del Ejército.

Don Alfonso Pinto López.—Del Regimiento de Artillería núm. 48.

## SARGENTOS

Don José María Enríquez González.—Del Regimiento de Artillería Costa de Cádiz.

Don Antonio Flores Vicente.—Del Regimiento Artillería núm. 11.

Don Antolín Álvarez Álvarez.—Del Regimiento Artillería núm. 23.

Don Rafael Rey Pérez.—Del Regimiento Artillería núm. 44.

Don Pedro Castro Lado.—Del Regimiento Artillería núm. 48.

Don Cirilo Cajate Martín.—Del Regimiento Artillería núm. 71.

Don Jaime Martorell Vicéns.—De Disponible forzoso en Baleares.

## I N G E N I E R O S

## CAPITANES

Don Antonio Puente Panero.—Del Regimiento Zapadores del I. C. E.

Don Manuel Rodríguez García.—Del Regimiento Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.

Don Pedro Cuesta Monteagudo.—Del Grupo Zapadores División de Caballería.

Don Lauro Díaz Veiga.—Del Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.

## TENIENTES

Don Juan González Romero.—Del Regimiento Zapadores del II Cuerpo de Ejército.

Don Manuel Palacios González.—Del Regimiento Zapadores del II Cuerpo de Ejército.

Don Manuel López Guinea.—Del Regimiento Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.

Don Emilio Fanlo Abós.—Del Grupo Zapadores División de Caballería.

Don Pedro Murcia Sotos.—Del Grupo Zapadores División de Caballería.

Don Julio Domínguez Guzmán.—Del Batallón de Zapadores División núm. 23.

Don José García Herrero.—Del Batallón de Zapadores de la División número 23.

Don Francisco Pérez Rodríguez.—Del Batallón de Zapadores de la División número 23.

Don Arsenio Vicente Noguerras.—De la Agrupación de Batallones Zapadores Ferroviarios.

Don Arturo Tauriz Martínez.—De la Agrupación de Batallones Ferroviarios.

Don José Fernández Rincón.—Del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Don Fabián Ribes Renau.—Del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Don Francisco Muñoz González.—Del Batallón de Transmisiones núm. 1.

Don José Esteban Lloréns.—Del Batallón de Transmisiones núm. IV.

Don Antonio Canto Quijada.—Del Batallón Transmisiones núm. VI.

Don José Martínez Marín.—Del Centro de Transmisiones del Ejército.

Don Manuel Sánchez García.—Del Grupo Ingenieros Mixto núm. 1.

Don Jacobo Serrano Bayó.—Del Regimiento Mixto de Canarias

Don Rufino Guerra Sánchez.—De la Academia de Infantería.

Don Federico López de Oro.—Del Regimiento Automóviles de la Reserva General.

Don Guillermo Martínez Martín.—Del Regimiento Automóviles de la Reserva General.

Don Alejandro Pablos Villasana.—Del Grupo de Automóviles del VII C. E.

## BRIGADAS

Don Francisco Martín García.—Del Regimiento Zapadores del II C. E.

Don Antonio Moll Amengual.—Del Batallón de Zapadores Montaña número IV.

Don Alberto Noguero Moyer.—Del Grupo Mixto de Ingenieros número 2.

## SARGENTOS

Don Julio Sánchez del Castillo.—Del Batallón de Transmisiones número I.

Don Angel Maquieira Filgueira.—Del Grupo de Automóviles del III C. E.

## I N T E N D E N C I A

## TENIENTES

Don Juan de Dios Alamo Manjón.—De la Agrupación de Intendencia núm. II.

Don Francisco Palomo Jiménez.—De la Agrupación de Intendencia núm. II.

Don Julián Santiago Moraleja.—De la Comandancia General de Ceuta.

Don Agustín Raya Martínez.—Del Grupo de Intendencia de Baleares.

Don José Huerta Mulfo.—Del Grupo de Intendencia de Baleares.

Don David Ferreiro Barreiro.—Del Grupo de Intendencia de Canarias.

Don Pedro Pardo Arbiol.—Del Grupo de Intendencia de Canarias.

## SANIDAD MILITAR

## TENIENTES

Don Indalecio Perda Costillo.—De la Agrupación de Sanidad número 4.

Don Juan Luis Bolaños Rodríguez.—De la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Don Francisco Pérez Diéguez.—De la Academia de Sanidad Militar.

Don Manuel Suso Asunción.—De la Academia de Sanidad Militar.

## BRIGADAS

Don Mariano Temprano Ferrero.—De la Agrupación de Sanidad número 6.

Don Enrique Fernández, Señor.—Del Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

Madrid, 22 de enero de 1953.

**ORDEN de 26 de enero de 1953 por la que se fija el precio de adquisición del papel prensa a las Empresas periodísticas.**

Excmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia de fecha 3 de octubre de 1951 se dispuso la libertad de precios del papel y cartón de producción nacional, con las excepciones que se señalaban en el punto primero de la misma, así como la regulación de los suministros de papel prensa a las Empresas periodísticas, estableciéndose un régimen de compensaciones a fin de conseguir que el precio de adquisición del papel por dichas Empresas no excediera de un límite determinado.

La favorable evolución que desde aquella fecha se ha producido en las condiciones del abastecimiento de las primeras materias necesarias para la fabricación del papel, permite incrementar los suministros de papel prensa de fabricación nacional a las Empresas periodísticas y, al propio tiempo, modificar en baja su precio de adquisición por las mismas.

En virtud de lo expuesto, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—El apartado d) del artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de 3 de octubre de 1951 queda modificado como sigue:

d) El precio que deberán abonar las Empresas periodísticas por todo el papel de fabricación nacional que reciban será de cinco pesetas con setenta y cinco céntimos por kilogramo, para una cantidad máxima de 2.000 toneladas mensuales. Este precio se entiende sobre vagón destino, incluido el impuesto de Usos y Consumos, y será de aplicación para los suministros realizados a partir del 1 de enero del corriente año.

Segundo.—Continúa en vigor la Orden de esta Presidencia de 3 de octubre de 1951 en cuanto no se oponga a lo que por la presente se dispone.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1953.

## CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, de Agricultura, de Comercio y de Información y Turismo.

Cuarta.—El Tribunal estará compuesto por el Secretario general del Instituto de Cultura Hispánica, que lo presidirá, y que podrá delegar en el señor Vicesecretario, un Catedrático de Universidad, colaborador del Instituto de Cultura Hispánica, y tres funcionarios de la Escala Técnica del mismo, designados por el Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del Director del Instituto de Cultura Hispánica.

Quinta.—Antes de que termine el plazo de admisión de instancias el Ministro designará las personas que, de acuerdo con la base anterior, han de constituir el Tribunal.

Sexta.—Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus miembros y la calificación se hará dividiendo el total de puntos obtenidos por cada opositor por el número de Jueces presentes en cada ejercicio, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de 0 a 5 puntos por tema, en los dos primeros ejercicios, y hasta 15 puntos como calificación total en el tercero.

Séptima.—Los Jueces percibirán las asistencias que les correspondan de acuerdo con el artículo 25 del capítulo noveno del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, por el que se aprobó el Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos.

Octava.—La oposición constará de tres ejercicios:

El primero será oral y en él habrán de desarrollar los opositores, en el plazo máximo de sesenta minutos, tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa, anejo a esta Orden, a saber: uno de «Derecho Político e Internacional», uno de «Derecho Administrativo» y uno de «Hacienda Pública».

El segundo ejercicio consistirá en la redacción por escrito durante el plazo máximo de seis horas, de tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa de cada una de las siguientes materias: «Geografía Política y Económica de Hispanoamérica y Filipinas», de «Historia de América» y de «El Pensamiento Cultural y Político en Hispanoamérica».

El tercer ejercicio consistirá en la traducción, directa, sin diccionario, e inversa, con él, de los idiomas inglés y francés de un texto sacado a la suerte entre doce obras elegidas por el Tribunal.

Novena.—Todos los ejercicios serán públicos y darán comienzo treinta días después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la lista definitiva de opositores, verificándose sucesivamente por el orden establecido en las fechas que acuerde el Tribunal, mediante los oportunos edictos en el tablón de anuncios del Instituto de Cultura Hispánica.

Décima.—El orden de actuación de los opositores se determinará mediante un sorteo previo.

Undécima.—Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Duodécima.—Los opositores deberán acudir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según el llamamiento del Tribunal, bajo pena de exclusión, que se declarará por el Presidente al terminar la sesión en que hubiese incurrido en falta el examinando. Se exceptuará el caso de imposibilidad por causa justificada, alegada antes de declararse la exclusión, que será apreciado y resuelto por el Tribunal, sin perjuicio de tercero.

Décimotercera.—Después de cada sesión se publicará por edicto del Tribunal la relación de opositores admitidos con la puntuación que haya obtenido cada uno de ellos.

Décimocuarta.—Verificados los ejercicios, el Tribunal elevará el acta de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder del número de plazas anunciadas por orden riguroso de puntuación y aquellos serán nombrados para las dos clases en razón a la puntuación total.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 13 de enero de 1953 por la que se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de segunda clase vacantes en el Instituto de Cultura Hispánica.**

Excmo. e Ilmo. Sres.: Publicados, por Orden de 8 de septiembre del pasado año de 1952, los escalafones del personal administrativo de la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica, de acuerdo con las Leyes de 2 de noviembre de 1940 y 31 de diciembre de 1945 y las Ordenes de 7 de abril y 13 de diciembre de 1941, figurando en dicho Escalafón una vacante de Jefe de Negociado de segunda clase, y habiéndose producido con posterioridad a la publicación del mismo, por corrida de escala y ascenso en turno de antigüedad, una vacante de Jefe de Negociado de primera clase y otra de Jefe de Negociado de segunda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento orgánico del Instituto de Cultura Hispánica, aprobado por Decreto de 18 de abril de 1947, en la Ley de 22 de julio de 1918 y en su Reglamento de 7 de septiembre de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoquen oposiciones para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de Jefe de Negociado de segunda, que habrán de celebrarse con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Como condiciones generales para concurrir a las oposiciones se necesitan: ser español, mayor de veintidós años y menor de treinta y cinco, Licenciado en Derecho, en Filosofía y Letras o en Ciencias Políticas y Económicas, no padecer defecto físico ni enfermedad crónica contagiosa y tener buena conducta moral, social y política.

Los anteriores requisitos se justificarán con los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de adhesión al Movimiento, expedida por el Gobernador civil de la provincia en que resida el opositor.
- Certificación de buena conducta de la Alcaldía.
- Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico, salvo a este respecto lo dispuesto en la legislación especial de Mutuados de Guerra.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado.
- Título de Licenciado en Derecho o en Filosofía y Letras o en Ciencias Políticas y Económicas o certificación, en su caso, de haber constituido el depósito correspondiente para su expedición.
- Recibo de haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen en la Caja del Instituto.

i) Dos fotografías tamaño carnet.  
Segunda.—El plazo de admisión de instancias terminará treinta días después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente Orden.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de instancias y documentos, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación de los opositores cuya documentación sea insuficiente, al objeto de que la complementen en el plazo hábil de diez días. A continuación se citará a revisión médica por parte de un facultativo designado por el Tribunal, el que publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación definitiva de los admitidos a la oposición y señalará la fecha en que hayan de dar comienzo los ejercicios y local que deben practicarse.

Los solicitantes podrán formular contra dicha lista las reclamaciones que consideren oportunas, que habrán de ser resueltas definitivamente por el Ministro, previo informe del Tribunal, y un ulterior recurso, en el plazo de cinco días, comunicándose la resolución al reclamante y al Tribunal, con remisión a éste del expediente para ser incluido en la lista si procediere.

Lo que digo a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1953.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores e Ilmo. Sr. Director del Instituto de Cultura Hispánica.

#### I.—Cuestionario para el primer ejercicio

##### A. DERECHO POLÍTICO E INTERNACIONAL

1. La sociedad.—El Derecho.—Su clasificación en público y privado.
2. La opinión pública.—La propaganda.
3. Los movimientos políticos contemporáneos: el liberalismo; la democracia; el anarquismo.
4. Los movimientos políticos contemporáneos: el socialismo; el comunismo; el fascismo y el nacionalsocialismo.
5. La política.—El bien común.—La razón de Estado.
6. La Nación; su historia y su concepto.
7. La nacionalidad y el problema de la nacionalidad común hispánica (doble nacionalidad).
8. El Estado: concepto y teorías.—Elementos del Estado: territorio y población.
9. Justificación del Estado: teorías.—Los fines del Estado.—Funciones del Estado.—Clasificación.
10. El poder del Estado.—La soberanía. La limitación del poder.—Separación de funciones y división de poderes.
11. Teoría de la constitución política. El poder constituyente.—Las garantías de la constitución.
12. Las formas del Estado.—Las formas de gobierno.—República y Monarquía.
13. El individuo y el Estado.—Los derechos naturales del hombre.—Los derechos del ciudadano.—Derechos políticos, sociales y económicos.
14. Teoría de la representación política.
15. El orden interno de los pueblos, según la doctrina de Su Santidad Pío XII.
16. Legitimidad de los poderes públicos actuantes el 18 de julio de 1936.—El glorioso Alzamiento nacional.—La Junta de Defensa.—El Decreto de Nomenclamiento.—La Junta Técnica.—Transición a la normalidad.
17. El nuevo Estado español.—Características generales de su Derecho Público.—Las fuentes, declaraciones programáticas y leyes constitucionales.
18. El Fuero de los Españoles.—Libertad civil y libertad política en el Estado español.
19. Lo social y lo económico en el Nuevo Estado Español.—El Fuero del Trabajo y su desarrollo.
20. La Iglesia y el Estado.—Breve historia de los Concordatos españoles.—El Patronato y los recientes Convenios con la Santa Sede.
21. El Jefe del Estado.—La Institución: Poderes, límites y responsabilidad. Sucesión a la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino.
22. Las Cortes según la Ley de 17 de julio de 1942 y su Reglamento.—Reformas posteriores.—Composición de las Cortes. Sus organismos: la Mesa, el Pleno y las Comisiones.—Régimen interior y servicios técnicos.—Funcionamiento.
23. El Gobierno y los Ministros.—Su consideración jurídico-política.—El poder reglamentario.—Organismos consultivos.—El Consejo de Estado.
24. El Movimiento: Historia y organización.—Los Sindicatos.—Su funcionamiento.—La representación sindical.
25. El orden jurídico internacional y su fundamentación.
26. La doctrina de los teólogos y juristas españoles acerca del Derecho Internacional.
27. El orden jurídico internacional según Su Santidad Pío XII.

#### B. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración y el Derecho Administrativo.—Concepto del Derecho Administrativo.
2. Las fuentes del Derecho Administrativo.—La Ley, la costumbre y la jurisprudencia.—La codificación, administrativa.
3. La personalidad de la Administración Pública.—Doctrinas.—Clases de personas de Derecho Público.
4. Los derechos públicos subjetivos; las potestades de la Administración: potestad reglamentaria.—Su fundamento.—Clases de Reglamentos.
5. La potestad imperativa o de mando: lo discrecional y lo reglado.—Potestad jurisdiccional y potestad correctiva o disciplinaria.
6. El acto administrativo.—Revocación y anulación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
7. El servicio público.—La gestión pública y la gestión privada en los servicios públicos.—Personificación y patrimonialización de estos servicios.—Su nacionalización.
8. Obras públicas.—Sistemas de ejecución.
9. Modos de gestión de los servicios públicos.—La concesión administrativa.
10. Los negocios jurídicos de Derecho público.—Los contratos administrativos.—Subastas y concursos.—Garantías de la Administración.—Ofertas, interpretación, nulidad, rescisión, caducidad y prescripción de los contratos administrativos.
11. La expropiación forzosa.—El dominio público.
12. Concepto del funcionamiento público: sus clases.—Naturaleza de la relación que une al funcionario con la Administración.
13. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.—La Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y el Reglamento para su aplicación.—Delitos que pueden cometer los funcionarios públicos.—Régimen disciplinario.
14. La responsabilidad de la Administración y de sus agentes.—Doctrinas diversas y legislación española.
15. El procedimiento administrativo.—Los recursos gubernativos.—La Ley de Bases de 19 de octubre de 1889.—Reglamento de procedimiento gubernativo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.
16. El procedimiento contencioso-administrativo.—Estudio de la Ley de 22 de junio de 1894 y de su reglamento.—El recurso de agravios.
17. Organización administrativa central en España.—Presidencia del Gobierno: su organización y atribuciones.
18. Ministerio de Asuntos Exteriores: organismos y servicios que comprende y atribuciones de los mismos.—Sus órganos asesores con excepción del Instituto de Cultura Hispánica.
19. El Instituto de Cultura Hispánica. Personalidad, fines y medios.—Órganos rectores y consultivos.—Personal del Instituto.—Organización del trabajo.—Instituciones adheridas.—Coordinación de servicios.—Fiscalización económica del Instituto.
20. Ministerios de Hacienda, Justicia y Educación Nacional.—Organización y servicios que comprenden.
21. Ministerios de Ejército, Marina y Aire: organización y servicios que comprenden.
22. Ministerios de Agricultura, Obras Públicas, Industria y Comercio; organización y servicios que comprenden.
23. Ministerios de Gobernación, Trabajo e Información: organización y servicios que comprenden.
24. La Administración local.—El Municipio.—Su organización y competencia. Recursos contra sus resoluciones.
25. La Provincia: Su organización, funcionamiento y atribuciones.—Recursos contra sus acuerdos.—Los Gobernadores civiles.—Sus atribuciones, deberes y res-

pensabilidades.—Recursos contra sus resoluciones.

26. Regulación jurídica de la emigración en España.—Convenios internacionales sobre la materia suscritos por España.

#### C. HACIENDA PÚBLICA

1. De la Hacienda Pública como ciencia.—De la organización de la Hacienda española según la Ley de Contabilidad.
2. Organización central de los servicios de Hacienda.—El servicio de Tesorería.—Organización provincial de los servicios de Hacienda.
3. La Intervención Fiscal de la Administración del Estado.—La Contabilidad Pública.—El Tribunal de Cuentas.
4. La gestión de los gastos e ingresos públicos.—Los organismos autónomos y las Cajas especiales.—Descentralización fiscal.
5. El Presupuestado.—Su concepto y clases.—Métodos para las evaluaciones de gastos e ingresos.—Déficit y superávit.
6. Estructura del presupuesto español.—Contenido de los estados letras A y B.—Secciones de que constan.—Contenido e importancia de las mismas.
7. Variaciones presupuestarias.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Transferencias.—Resultas y obligaciones de ejercicios cerrados.
8. Gastos públicos.—Su concepto, naturaleza e importancia.—Divisiones de los gastos.—Clasificación de índole administrativa.—Normas económicas de los gastos y sus garantías.
9. La Deuda Pública.—Sus clases.—Emisión, Consolidación, Conversión y Extinción.
10. Prescripción de créditos a favor y en contra del Estado.—Prescripción de capitales e intereses de la Deuda Pública. Prescripción de valores depositados en la Caja General de Depósitos.—Procedimiento administrativo en caso de extravío de Títulos de la Deuda en oficinas del Estado.
11. Los ingresos públicos.—Clasificación e importancia.
12. La propiedad territorial del Estado: su régimen y administración: Minas, salinas.
13. El régimen de empresa mixta.—El Consorcio.—Las concesiones.—El Concierto.—El Arriendo.
14. El impuesto.—Su concepto y funciones.—Principios generales de Derecho Tributario.
15. Las tasas.—Las contribuciones especiales.
16. El problema de la evasión, ocultación y defraudación fiscales.—El Derecho Penal financiero.
17. Funciones especiales de la Hacienda Pública.—La inspección de la Hacienda y los tributos.—La investigación.—Otros servicios.
18. La recaudación tributaria.
19. El procedimiento económico-administrativo.—Devolución de ingresos indebidos.—Recursos.
20. Ideas generales sobre las distintas contribuciones en el sistema español.
21. El impuesto de Derechos Reales.—El impuesto sobre pagos del Estado.
22. Rentas de Aduanas.—Conceptos que comprenden.—Derechos obvenacionales.
23. Contrabando y defraudación.
24. Impuesto del Timbre.
25. Los monopolios.
26. Producto de servicios explotados por la Administración.—Los llamados recursos del Tesoro.—El régimen español de subvenciones y anticipos.
27. El Instituto Español de Moneda Extranjera.—Legislación española de divisas.
28. Contabilidad del Estado.—Las diferentes cuentas.—Intervenido.—Toma de razón.—Contratado.—Documentos de Tesorería; Mandamientos de ingresos; Cartas de pago; Mandamiento de pago.

## II.—Cuestionario para el segundo ejercicio

### A. GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y POLÍTICA DE HISPANOAMÉRICA Y FILIPINAS

1. La geografía americana.—Las grandes unidades geográficas del Continente. El factor geográfico y la política: límites, fronteras.

2. Méjico.—Caracteres geo-económicos. Producción.—Oro y plata.—El petróleo.—Relaciones económicas con España.

3. América Central.—Caracteres geo-económicos de Guatemala, Honduras, Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Producción.—El plátano: las grandes organizaciones comerciales.—Competencia de Colombia y Jamaica.—Relaciones económicas con España.

4. Jamaica y las pequeñas Antillas inglesas, francesas y holandesas.—Asfalto de Trinidad.—Las Guayanas: producción, La bauxita.—Relaciones económicas con España.

5. Cuba: Caracteres geo-económicos.—Producción, importancia político-económica del azúcar.—Relaciones económicas con España.—Haití y Santo Domingo: caracteres geo-económicos.—Producción.—Relaciones económicas con España.—Puerto Rico: caracteres geo-económicos.—Producción.—Relaciones económicas con España.

6. Colombia: caracteres geo-económicos.—Producción.—Relaciones económicas con España.—Venezuela: caracteres geo-económicos.—Producción.—El petróleo.—Relaciones económicas con España.—Ecuador: caracteres geo-económicos.—Producción.—El cacao.—Relaciones económicas con España.

7. Perú: caracteres geo-económicos.—Producción.—Los oasis costeros.—Metales preciosos.—Relaciones económicas con España.—Bolivia: caracteres geo-económicos.—Producción.—El estaño.—El petróleo: el problema de su transporte.—La salida al mar de Bolivia.—Relaciones económicas con España.

8. Chile: caracteres geo-económicos.—Producción.—El nitrato chileno.—Los valles transversales.—Relaciones económicas con España.

9. Brasil: caracteres geo-económicos. El café: zonas y ciudades cafeteras.—El cacao y el azúcar brasileños.—Relaciones económicas con España.

10. Argentina: caracteres geo-económicos.—Valoración de la Patagonia.—Producción.—La ganadería.—Los cereales.—Relaciones económicas con España.

11. Uruguay: caracteres geo-económicos.—Importancia de la ganadería.—Producción.—Relaciones económicas con España.—Paraguay: caracteres geo-económicos.—Producción.—El quebracho.—Relaciones económicas con España.

12. Riqueza forestal de América del Sur.—Fibras textiles de América del Sur: su importancia.

13. Riqueza minera de Hispanoamérica.—Zonas y productos.—Posibilidades.

14. Principales necesidades comerciales de Hispanoamérica.—Equipo industrial y de transporte.—El problema de la inversión de capitales extranjeros.

15. La industria en Hispanoamérica.—Dificultades y planes de industrialización.

16. Filipinas: caracteres geo-económicos.—Producción.—Comercio con Estados Unidos, países asiáticos y España.

### B. HISTORIA DE AMÉRICA

1. Antecedentes europeos y americanos del descubrimiento de América.—Colón y el descubrimiento.—Sus viajes.

2. La conquista de América.—Etapas.—Los grandes conquistadores.—La epopeya americana.

3. La evangelización de América.—Bulas Pontificias.—Las Ordenes Mendicantes.—Los jesuitas, las reducciones.

4. La organización virreinal española. Los virreinos.—División y etapas.

5. Emancipación de los virreinos españoles.—Antecedentes, revueltas, movimientos de 1810 y siguientes.—Pérdida del Continente.—Interpretaciones de la independencia americana.

6. Huella hispánica en los Estados Unidos.—Primeras expediciones: Florida, Nuevo Méjico.—Colonización española y francesa de Louisiana y Tejas.—Idem de California.—Vicisitudes posteriores.

7. Méjico.—Elementos de la vida política.—Gobiernos de Santa Ana, Juárez y Porfirio Díaz.—Revolución de 1917.—Sus problemas actuales.

8. América Central.—La federación de 1823.—Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Panamá: Cuestiones comunes a todos los Estados. El Tribunal Internacional centroamericano.—Tentativas de federación.—El problema de los Canales de Panamá y Nicaragua.

9. Colombia.—Confederación de la Gran Colombia.—Períodos de su historia política hasta 1831.—En la actualidad.—Problemas internacionales.

10. Venezuela.—Historia política interna.—Período federal y liberal.—Guzmán Blanco y su gobierno.—Gómez y la revolución.—Estado actual.—Ecuador.—Historia política.—García Moreno.—En la actualidad.

11. Bolivia.—Gobiernos de Sucre y Santa Cruz.—Período de luchas interiores y exteriores.—Estado actual.—Paraguay.—Dictadura del doctor Francia.—El Congreso de 1841.—La guerra con Brasil y con Argentina.—Historia política desde 1870.—En la actualidad.

12. Perú.—Luchas políticas.—El Presidente Castilla.—Guerra con España.—El Presidente Balta.—Guerra con Chile.—En la actualidad.—Cuestiones de límites.

13. El Brasil.—El Imperio.—El régimen republicano; hasta 1914.—Brasil hasta la revolución de 1930.—El Presidente Vargas.—Golpe de Estado de 1937.—En la actualidad.—Crecimiento territorial durante los siglos XIX y XX.

14. Chile.—Historia política hasta el período conservador.—Período conservador.—Período liberal.—Quebrantamiento del militarismo y fomento de la riqueza nacional y la instrucción.—Relaciones con la Iglesia.—Balmaceda.—Cuestiones y guerras internacionales.—En la actualidad.

15. Uruguay.—Tratado de 1826.—Tendencias brasileña y argentina.—Sitio de Montevideo.—Los partidos blanco y colorado.—Las reformas políticas y sociales. En la actualidad.

16. Argentina.—Primeros momentos de su organización política.—Rivadavia.—Anarquía.—Gobierno de Rosas.—Urquiza y Mitre.—Sarmiento.—Período contemporáneo.—Problemas constitucionales e internacionales.—El Presidente Perón.

17. Cuba.—Historia política hasta 1898. Autonomistas y separatistas (política española).—Independencia de Cuba.—Relaciones con los Estados Unidos.—Historia interna.—Estado actual.

18. Santo Domingo.—La independencia de 1844.—La anexión de España.—Sucesos hasta el presente.—Intervención norteamericana y restablecimiento de la normalidad nacional.—Haití.—Resumen de su historia política.

19. Estados Unidos.—Historia interna. Partidos políticos.—Territorios del Oeste. Conquista del Noroeste y Suroeste.—La esclavitud negra.—La guerra de Secesión. Reconstrucción de la Unión.—Evolución hasta 1914.—Reformas constitucionales.—La segunda guerra mundial y estado actual.

20. Filipinas.—Su historia y vicisitudes políticas.—La guerra con el Japón.—La independencia y sus hombres.—Estado actual.—Puerto Rico.—Dominio norteamericano.—Autonomía.—Estado actual. Intentos de emancipación.

21. Canadá.—Orígenes.—Organización presente.—Leyes fundamentales y relaciones con la Comunidad Británica de Naciones.

22. Posesiones continentales: Honduras británica.—Las Guayanas.—Reivindicaciones de los países hispanoamericanos: Malvinas, etc.

### C. CARACTERES CULTURALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS DE HISPANOAMÉRICA

1. Las civilizaciones precolombinas.

2. La doctrina de los teólogos y juristas españoles acerca de la conquista de América.

3. El arte virreinal.

4. Instituciones y condiciones políticas y económicas de los virreinos.—Idem religiosas, educacionales y sociales.

5. Problema étnico de Hispanoamérica; política de razas, política indiana y de emigración.

6. La política y los gobiernos en Hispanoamérica.—El régimen democrático: conservadores y liberales.—Las rebeliones y luchas armadas.—Los dictadores.—Los partidos políticos en Hispanoamérica.

7. La Iglesia Católica.—En los primeros tiempos después de la independencia. Persecuciones y desviaciones.—Situación actual.—Otras religiones.—Acción protestante.

8. Política cultural.—La enseñanza en Hispanoamérica.—Principales figuras y movimientos artísticos y literarios.

9. Panorama de las ideas filosóficas en Hispanoamérica.

10.—Política económica.—La Hacienda, carreteras y obras públicas.—La producción.

11. Política social.—Movimientos y tendencias obreras.—Instituciones sociales.—Influencia comunista.

12. Doctrinas internacionales americanas.—Doctrina Drago, Tobar, Estrada, Larreta y Grau.

13. Política internacional norteamericana.—El imperialismo.—La diplomacia del dólar: las intervenciones en Hispanoamérica.—La política del buen vecino.—El punto cuarto del Presidente Truman.

14. El panamericanismo.—Las Conferencias Panamericanas: su evolución, resultados y organización.

15. El Panamericanismo.—Conferencia Internacional Americana de Conciliación y Arbitraje.—Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.—Las reuniones consultivas de los Ministros de Asuntos Exteriores.

16. El Panamericanismo.—El Acta de Chapultepec.—El Tratado de Petrópolis. La Novena Conferencia de Bogotá. La organización de los Estados americanos según la Carta de Bogotá.

17. Influencias exógenas sobre Hispanoamérica.—El latinismo: Francia e Italia. Influencia anglosajona.—Influencia germana.—Otras influencias (árabe, amarillista, etc.).

18. Hispanoamericanismo.—La doctrina Bolívar y el Congreso de Panamá.—Los Tratados de Lima y Santiago de Chile.—Hispanoamérica y el panamericanismo.—El regionalismo hispanoamericano en la Conferencia de Bogotá.

19. El pensamiento español y la Hispanidad.—Principales figuras modernas: Maeztu, García Morente, etc.

20. La idea de la Hispanidad en América.—Principales figuras y movimientos.

21. La acción de la Hispanidad: presente y futuro de la comunidad de naciones hispánicas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de enero de 1953 por la que se declara disuelto el Ilustre Colegio de Procuradores de Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Departamento por la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, en el que se acredita que en el Ilustre Colegio de Procuradores de Linares no figuran inscritos más que cinco colegiados residentes en la localidad, todos los cuales solicitan la disolución del Colegio y consiguiente adscripción de sus componentes al de la capital de la provincia.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 47 del Estatuto General que rige la profesión, ha tenido a bien declarar disuelto el Ilustre Colegio de Procuradores de Linares, debiendo pasar sus asociados al de la capital de la provincia, sin perjuicio de lo prevenido en el párrafo último del artículo sexto del referido Estatuto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de enero de 1953 por la que se deja sin efecto la de 15 de diciembre del año último por la que se destinaba a la Prisión de Ponferrada, como Director, al funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones, don Jeremías Prieto Andrés.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido confirmado nuevamente, en comisión de servicios, en la Fiscalía Superior de Tasas, por Orden de la Presidencia de 15 de los corrientes, don Jeremías Prieto Andrés, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer queda sin efecto la Orden de este Departamento de 15 de diciembre del año próximo pasado por la que se destinaba al citado funcionario a la Prisión de Partido de Ponferrada, como Director de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de enero de 1953 por la que se destina a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones, que se indican, a los Establecimientos penitenciarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por necesidades del servicio, que los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que a continuación

se mencionan, con destino en los Establecimientos penitenciarios que se indican, pasen a prestar sus servicios a los lugares que se detallan, siéndoles de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se les ocasionen por traslado de casa, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950:

Don Alfredo Estrella Coronado, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Director de la Colonia Penitenciaria del Dueso, a la Inspección Regional de Prisiones de la tercera Zona "Granada", con veinte días de plazo posesorio.

Don Angel Bercedo González, Jefe de Administración Civil de primera clase, Director de la Prisión Central de Burgos, a la Dirección de la Colonia Penitenciaria del Dueso, con veinte días de plazo posesorio.

Don Miguel Cuadrillero Angulo, Jefe de Administración Civil de primera clase, Director de la Prisión Provincial de La Coruña, a la Dirección de la Prisión Central de Burgos, con veinte días de plazo posesorio.

Don Gabriel Castro Marcos, Jefe de Administración Civil de primera clase, Director de la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara, a la Dirección de la Prisión Provincial de La Coruña, con veinte días de plazo posesorio.

Don Antonino Tejedor Sancha, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Director de la Prisión Provincial de Palencia, a la Dirección de la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara, con veinte días de plazo posesorio.

Don Manuel Fernández Torres, Jefe de Administración Civil de primera clase, Director de la Prisión Provincial de Tarragona, a la Dirección de la Prisión Provincial de Palencia, con veinte días de plazo posesorio.

Don Francisco Olivera de Castro, Je-

fe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Director de la Prisión Provincial de Gerona a la Dirección de la Prisión Provincial de Tarragona, con veinte días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de enero de 1953 por la que se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al Comandante de Infantería don Manuel Silvestre Pérez, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1952 la pensión aneja a la Cruz de Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 28 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 143 y «D. O.» número 101) al Comandante de Infantería don Manuel Silvestre Pérez, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 12 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de enero de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, aprobada por Orden de 26 de noviembre último, y vistas las propuestas de los respectivos Organismos y delegación de V. I., se ha servido designar para constituir el Tribunal que ha de actuar en los ejercicios de la oposición convocada a don Eugenio Gómez Pereira y Rado, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado. Presidente en propiedad, y Vocales, en propiedad, don Basilio Martí Ballesté Catedrático numerario de la Escuela Central Superior de Comercio; don Juan Francisco Martí Basterrechea, Inspector de Servicios de

este Ministerio, y don Miguel Sánchez de Imaz y don Luis Comín Colomer, Jefes de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, y Secretario, sin voz ni voto, don Juan Morales Treviño, Contador Mayor, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Contadores del Estado, y suplentes, don Luis Corrales Ferrás, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Presidente, y Vocales, don Rafael Muñoz Yusta, Profesor encargado de cátedra de la Escuela Central Superior de Comercio, y don Gabriel Usera y González, Inspector de Servicios de este Ministerio, y don Manuel Urbán Jiménez y don Francisco Arenillas de los Bueis, Jefe de Administración de tercera clase y de Negociado de primera, respectivamente, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado,



Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.º			<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
	1.º		<b>Gastos varios</b>			
			<i>De carácter general</i>			
	1.º	1.º	Viajes oficiales del Ministro .....	60.000,00		
		2.º	Pasajes y transportes .....	7.834.820,00		
		3.º	Premios en certámenes de tiro .....	80.000,00		
		3.º	Acción Social .....	41.778.530,68		
		5.º	Instituto Español de Oceanografía .....	9.000,00		
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>		49.812.350,68	
		1.º	Raciones a confinados .....	225.968,58		
		2.º	Hospitalidades .....	11.892.571,06		
		3.º	Acuartelamiento .....	984.440,00		
		4.º	Vestuario .....	67.822.555,17		
	3.º		<i>Alimentación de ganado</i>		80.935.534,81	
	Unico.		Infantería de Marina .....		32.850,00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Centros y Dependencias del Ministerio .....	3.333.800,00		
		2.º	Patronatos y Centros Científicos .....	8.995.000,00		
			<b>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</b>		12.328.800,00	
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.º	Bases, Estaciones Navales y Dependencias .....	115.530.079,36		
		2.º	Municiones y pertrechos .....	42.600.000,00		
		3.º	Servicios varios .....	20.000,00		
	6.º		<i>Obras de conservación</i>		158.150.079,36	
	Unico.		Enseñanzas de tiro .....		388.000,00	
	7.º		<i>Obras de reparación</i>			
	Unico.		Carenas y reparaciones .....		95.700.000,00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.º	Anticipos de pagas .....	1.057.500,00		
		2.º	Anticipos al personal en la reserva o retirado .....	400.000,00		
					1.457.500,00	
	10.		<b>Deuda</b>			
			<i>Amortización</i>			
	Unico.		Servicios generales .....		»	398.805.114,85
4.º			<b>GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO</b>			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	Unico.		Construcciones Navales .....			492.750.000,00
			<b>TOTAL DE LA SECCIÓN QUINTA .....</b>			<b>1.348.115.058,74</b>
			<b>SECCION SEXTA</b>			
			<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
			<b>PERSONAL</b>			
			<b>Haberes activos</b>			
			<i>Sueldos</i>			
1.º		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	10.863.081,66		
		2.º	Dirección General de Administración Local .....	37.916,66		
		3.º	Dirección General de Política Interior .....	37.916,66		
		4.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno .....	1.331.150,00		
		5.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	1.836.756,66		
		6.º	Dirección General de Sanidad .....	38.276.359,98		
		7.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	440.661.807,84		
		8.º	Dirección General de Seguridad .....	275.524.594,57		
		9.º	Parque Móvil de Ministerios Civiles .....	»		
		10.	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	329.481,66		
		11.	Jefatura Principal de Correos .....	223.277.399,81		
		12.	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	113.987.293,30		
		13.	Dirección General de Arquitectura .....	1.339.823,32		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
				Por grupos	Por articulo	Por capitulos	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	1.º	14.	Dirección General de Regiones Devastadas .....	1 846.996,66			
		15.	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO .....	»			
		16.	Fiscalía de la Vivienda .....	37.916,66			
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			1.109.388.495,44	
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	6.216.712,99			
		2.º	Dirección General de Administración Local .....	82.800,00			
		3.º	Dirección General de Política Interior .....	55.000,00			
		4.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno .....	5.318.000,00			
		5.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	861.284,00			
		6.º	Dirección General de Sanidad .....	15.870.363,00			
		7.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	177.675.169,00			
		8.º	Dirección General de Seguridad .....	142.235.402,00			
		9.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	202.360,00			
		10.	Jefatura Principal de Correos .....	82.838.964,00			
11.	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	55.349.140,00					
12.	Dirección General de Arquitectura .....	1.081.120,00					
13.	Dirección General de Regiones Devastadas .....	47.000,00					
14.	Fiscalía de la Vivienda .....	2.215.000,00					
3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			490.108.254,99		
	1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	141.000,00				
	2.º	Dirección General de Administración Local .....	7.500,00				
	3.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	31.000,00				
	4.º	Dirección General de Sanidad .....	281.000,00				
	5.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	79.975.263,02				
	6.º	Dirección General de Seguridad .....	23.327.000,00				
	7.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	254.000,00				
	8.º	Jefatura Principal de Correos .....	2.179.000,00				
	9.º	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	6.215.600,00				
	10.	Dirección General de Arquitectura .....	60.000,00				
	11.	Dirección General de Regiones Devastadas .....	100.000,00				
12.	Fiscalía de la Vivienda .....	66.000,00					
4.º		<i>Jornales</i>			112.638.363,02		
	1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	170.000,00				
	2.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	2.191.584,10				
	3.º	Dirección General de Sanidad .....	3.333.324,00				
	4.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	517.188,00				
	5.º	Dirección General de Seguridad .....	250.000,00				
	6.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	3.230.526,44				
	7.º	Jefatura Principal de Correos .....	599.315,00				
8.º	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	3.677.685,00					
2.º		<b>MATERIAL</b>				1.726.104.795,99	
		<b>Material en general</b>					
	1.º		<i>De oficinas no inventariable</i>				
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	750.000,00			
		2.º	Dirección General de Administración Local .....	50.000,00			
		3.º	Dirección General de Política Interior .....	30.000,00			
		4.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno .....	3.006.000,00			
		5.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	57.400,00			
		6.º	Dirección General de Sanidad .....	3.842.720,00			
		7.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	4.947.685,00			
		8.º	Dirección General de Seguridad .....	4.592.640,00			
		9.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	5.989.790,00			
		10.	Jefatura Principal de Correos .....	8.205.015,41			
		11.	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	4.538.350,00			
12.		Dirección General de Arquitectura .....	250.000,00				
13.	Dirección General de Regiones Devastadas .....	193.000,00					
14.	Fiscalía de la Vivienda .....	300.000,00					
2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			36.752.600,41		
	1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	98.000,00				
	2.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno .....	400.000,00				
	3.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	357.400,00				
	4.º	Dirección General de Sanidad .....	750.000,00				
	5.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	686.430,00				
	6.º	Dirección General de Seguridad .....	555.000,00				
	7.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	30.000,00				
	8.º	Jefatura Principal de Correos .....	12.200.000,00				
	9.º	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	2.139.000,00				
10.	Dirección General de Arquitectura .....	75.000,00					
11.	Dirección General de Regiones Devastadas .....	75.000,00					
12.	Fiscalía de la Vivienda .....	25.000,00					
3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			17.390.880,00		
	1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	30.000,00				
	2.º	Dirección General de Administración Local .....	1.000,00				
3.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	18.500,00					



Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.º			<b>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</b>			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ...	110.000,00		
		2.º	Dirección General de Sanidad .....	9.810.100,00		
		3.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	1.201.200,00		
		4.º	Dirección General de Seguridad .....	5.158.200,00		
		5.º	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	17.100.000,00		
		6.º	Dirección General de Arquitectura .....	42.500,00		
					33.222.000,00	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	200.200,00		
		2.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno .....	300.000,00		
		3.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ...	175.000,00		
		4.º	Dirección General de Sanidad .....	425.000,00		
		5.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	35.645.110,00		
		6.º	Dirección General de Seguridad .....	800.000,00		
		7.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación ...	2.000.000,00		
		8.º	Jefatura Principal de Correos .....	10.000.000,00		
		9.º	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	3.363.000,00		
					52.908.110,00	
	7.º		<i>Obras de reparación</i>			
		1.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ...	150.000,00		
		2.º	Dirección General de Sanidad .....	100.000,00		
		3.º	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	7.000.000,00		
					7.250.000,00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	225.000,00		
		2.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	150.000,00		
		3.º	Dirección General de Seguridad .....	31.000,00		
		4.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación ...	500.000,00		
		5.º	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	10.998.000,00		
					11.904.000,00	
			<b>Deuda</b>			
			<i>Amortización</i>			
	10.					
		1.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ...	»		
		2.º	Dirección General de Sanidad .....	»		
		3.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	»		
		4.º	Dirección General de Seguridad .....	»		
		5.º	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	»		
					»	
	11.		<i>Otros gastos</i>			
		Unico.	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ...		103.765,48	
						922.078.557,92
4.º			<b>GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO</b>			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	14.200.000,00		
		2.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ...	12.364.751,39		
		3.º	Dirección General de Sanidad .....	94.230.000,00		
		4.º	Dirección General de la Guardia Civil .....	15.083.150,00		
		5.º	Dirección General de Seguridad .....	8.000.000,00		
		6.º	Parque Móvil de Ministerios Civiles .....	4.000.000,00		
		7.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación ...	11.000.000,00		
		8.º	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	4.000.000,00		
		9.º	Dirección General de Arquitectura .....	5.000.000,00		
		10.	Dirección General de Regiones Devastadas .....	240.000.000,00		
					407.877.901,39	
	2.º		<i>Instalaciones</i>			
		Unico.	Jefatura Principal de Telecomunicación .....		9.050.000,00	
						416.927.901,39
			<b>TOTAL DE LA SECCIÓN SEXTA .....</b>			<b>3.148.924.510,21</b>

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
<b>SECCION SEPTIMA</b>						
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>						
<b>PERSONAL</b>						
<b>Haberes activos</b>						
<i>Sueldos</i>						
1.º			Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales ...	263.416,66		
			Cuerpo de Administración Civil .....	11.105.091,83		
			Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos .....	14.157.571,86		
			Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas .....	11.684.553,00		
			Cuerpo de Delincentes de Obras Públicas .....	2.368.936,66		
			Personal Suplementario, excedente y disponible .....	229.883,33		
			Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas .....	4.809.198,33		
			Cuerpo de Ingenieros Industriales .....	331.721,68		
			Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles .....	3.169.346,66		
			Conservación y servicios especiales del Ministerio .....	23.660,00		
			Servicios de Obras Hidráulicas .....	1.874.982,40		
					49.800.364,02	
<i>Otras remuneraciones</i>						
			Servicios centrales y generales .....	742.388,00		
			Consejo de Obras Públicas .....	550.000,00		
			Remuneraciones varias .....	18.472.055,82		
			Habilitación y quebranto de moneda .....	• 89.000,00		
			División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha .....	909.233,33		
			Inspección de Circulación y Transportes por Carretera .....	1.381.700,00		
			Junta de Estudios y Enlaces Ferroviarios .....	438.000,00		
			Plan de Modernización de Carreteras .....	708.000,00		
					21.291.357,15	
<i>Asistencias y dietas</i>						
			Servicios centrales y generales .....	370.000,00		
			Jefatura de Sondeos y Cimentaciones y Asesoría Geológica .....	90.000,00		
			Jefatura de Puentes y Estructuras .....	60.000,00		
			Carreteras .....	3.376.000,00		
			Servicios Hidráulicos .....	3.270.000,00		
			Puertos, Faros y Balizas .....	351.000,00		
			Ferrocarriles .....	1.657.020,00		
			Transportes por Carretera .....	60.000,00		
			Caminos Vecinales .....	620.000,00		
			División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha .....	310.000,00		
			Inspección de Circulación y Transportes por Carretera .....	185.000,00		
					10.249.020,00	
<i>Jornales</i>						
			Capataces y Peones camineros .....	34.685.892,80		
			Servicios Hidráulicos .....	12.208.750,00		
			Faros .....	500.000,00		
			Ferrocarriles .....	1.859.000,00		
			Servicios varios .....	31.536,00		
					49.280.178,80	
<b>Haberes pasivos</b>						
<i>De carácter civil</i>						
		Unico	Carreteras .....		4.000.000,00	
						134.620.919,97
<b>MATERIAL</b>						
<i>Material en general</i>						
<i>De oficinas, no inventariable</i>						
			Servicios centrales y generales .....	2.347.700,00		
			Ferrocarriles .....	245.000,00		
			Jefatura de Obras Públicas .....	650.000,00		
			Plan de Modernización de Carreteras .....	200.000,00		
			Obras Hidráulicas .....	250.000,00		
			Jefatura de Señales Marítimas y Faros y Balizas .....	150.000,00		
			Servicios de Inspección y Transportes por Carretera .....	25.000,00		
			División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha .....	90.800,00		
			Inspección de Circulación y Transportes por Carretera .....	130.000,00		
					3.988.500,00	
<i>De oficinas, inventariable</i>						
			Servicios centrales, especiales y provinciales .....	• 1.155.900,00		
			División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha .....	18.200,00		
			Inspección de Circulación y Transportes por Carretera .....	15.000,00		
					1.189.100,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
2.º	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Servicios centrales y generales .....	650.000,00		
		2.º	Ferrocarriles .....	20.000,00		
					670.000,00	
			<b>Arrendamiento de locales</b>			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
		Unico.	Servicios centrales y provinciales .....		1.092.000,00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
		Unico.	Servicios centrales y provinciales .....		225.000,00	
						7.164.600,00
3.º			<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
			<b>Gastos varios</b>			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		1.º	Servicios centrales y generales .....	544.000,00		
		2.º	Carreteras .....	1.700.000,00		
		3.º	Obras Hidráulicas .....	1.500.000,00		
		4.º	Puertos y Faros .....	230.000,00		
		5.º	Otros servicios .....	15.000,00		
		6.º	Seguros Sociales .....	26.555.859,00		
		7.º	Ferrocarriles .....	400.000,00		
		8.º	División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha .....	44.000,00		
		9.º	Inspección de Circulación y Transportes por Carretera .....	100.000,00		
					31.088.859,00	
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
		1.º	Transportes por Carretera .....	50.000,00		
		2.º	Plan de Modernización de Carreteras .....	50.000,00		
		3.º	División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha .....	10.000,00		
					110.000,00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Servicios varios .....	62.500,00		
		2.º	Carreteras .....	11.438.500,00		
		3.º	Caminos Vecinales a cargo de las Diputaciones Pro- vinciales y Cabildos Insulares .....	147.431.213,78		
		4.º	Obras Hidráulicas .....	8.000,00		
		5.º	Puertos .....	13.000,00		
		6.º	Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera .....	941.000,00		
		7.º	Dotación de Organismos de régimen autónomo .....	13.350.000,00		
		8.º	Carreteras .....	3.300.000,00		
		9.º	Caminos rurales y sus puentes .....	5.000.000,00		
		10.º	Obras y Servicios Hidráulicos .....	58.773.803,50		
		11.º	Puertos .....	226.544.475,00		
		12.º	Ferrocarriles .....	37.004.000,00		
		13.º	Circuitos de Carreras .....	100.000,00		
					503.966.492,28	
			<b>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</b>			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.º	Carreteras .....	9.050.000,00		
		2.º	Servicios Hidráulicos .....	5.800.000,00		
		3.º	Puertos .....	300.000,00		
		4.º	Faros y Balizas .....	2.015.000,00		
		5.º	Obras nuevas.—Carreteras .....	175.300.000,00		
		6.º	Obras Hidráulicas .....	580.540.000,00		
		7.º	Puertos .....	74.200.000,00		
		8.º	Faros y Balizas .....	7.250.000,00		
		9.º	Ferrocarriles .....	39.708.600,00		
		10.º	Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos .....	1.500.000,00		
					895.663.600,00	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
		1.º	Servicios varios .....	425.000,00		
		2.º	Carreteras .....	478.883.600,00		
		3.º	Obras Hidráulicas .....	20.000.000,00		
		4.º	Puertos .....	3.000.000,00		
		5.º	Faros y Balizas .....	5.000.000,00		
		6.º	Ferrocarriles .....	5.000.000,00		
		7.º	Transportes por Carretera .....	790.000,00		
					513.103.600,00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.º	Anticipos reintegrables a los funcionarios .....	100.000,00		
		2.º	Anticipos a cuenta de derechos pasivos .....	50.000,00		
		3.º	Ferrocarriles .....	30.447.000,00		
					30.597.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.º	10.	Unico.	<b>Deuda</b> <i>Amortización</i> Servicios varios .....		»	1.974.529.551,28
4.º	1.º		<b>GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO</b> <i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i> 1.º Nuevos Ministerios de Madrid .....		23.500.000,00	
			2.º Edificios para oficinas de Obras Públicas .....		1.000.000,00	
			3.º Obras diversas en el edificio del Ministerio .....		500.000,00	
			4.º Ferrocarriles .....		1.000.000,00	26.000.000,00
			<b>TOTAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA .....</b>			<b>2.142.315.071,25</b>
			<b>SECCION OCTAVA</b> <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b> <b>PERSONAL</b> <b>Haberes activos</b> <i>Sueldos</i>			
1.º	1.º	1.º	Ministerio, Subsecretario, Directores y Servicios generales .....	18.541.996,65		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria .....	24.294.914,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media .....	32.809.332,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica .....	25.460.340,25		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral .....	10.784.827,03		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	916.864.420,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes .....	7.591.183,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	8.149.083,00	1.044.496.097,99	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i> 1.º Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales .....	23.035.083,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria .....	25.260.985,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media .....	12.047.100,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica .....	12.536.587,95		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral .....	3.075.675,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	17.306.950,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes .....	1.741.750,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	2.220.844,00	97.244.974,95	
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i> 1.º Ministerio y Subsecretaría .....	3.554.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica .....	79.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	2.439.016,00		
		4.º	Dirección General de Bellas Artes .....	53.600,00		
		5.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	114.000,00	6.239.616,00	
	4.º		<i>Jornales</i> 1.º Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	73.940,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria .....	1.374.950,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media .....	119.000,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica .....	833.825,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	147.423,00		
		6.º	Dirección General de Bellas Artes .....	603.028,00	3.172.165,00	
			<b>MATERIAL</b> <b>Material en general</b> <i>De oficinas, no inventariable</i>			1.151.152.854,94
2.º	1.º	1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	2.128.500,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria .....	507.250,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media .....	579.600,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica .....	190.900,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral .....	76.600,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	436.750,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes .....	83.100,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	543.400,00	4.599.100,00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i> Unico. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....		1.117.600,00	



Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
4.º			<b>GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO</b>			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	Servicios generales .....	109.676.466,07		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Primaria.....	56.600.000,00		
	2.º		<i>Instalaciones</i>		166.276.466,07	
		1.º	Servicios generales .....	17.000.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Primaria.....	9.500.000,00		
					26.500.000,00	
			<b>TOTAL DE LA SECCIÓN OCTAVA .....</b>			192.776.466,07
						1.989.573.153,02
			<b>SECCION NOVENA</b>			
			<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
			<b>PERSONAL</b>			
			<b>Haberes activos</b>			
			<i>Sueldos</i>			
1.º	1.º		Ministro, Subsecretario y Directores generales.....	227.500,00		
		2.º	Cuerpo Técnico Administrativo de Trabajo.....	6.869.893,33		
		3.º	Cuerpo Auxiliar de Trabajo.....	4.634.326,66		
		4.º	Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.....	5.621.343,33		
		5.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.....	5.419.049,99		
		6.º	Inspección Técnica de Previsión Social.....	831.475,00		
		7.º	Personal subalterno .....	1.383.416,66		
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>		24.987.004,97	
		1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	5.742.230,12		
		2.º	Dirección General de Trabajo .....	57.000,00		
		3.º	Dirección General de Previsión .....	57.000,00		
		4.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.....	2.519.700,00		
					8.375.930,12	
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
	Unico.		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....		2.817.500,00	
	4.º		<i>Jornales</i>			
	Unico.		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....		1.014.440,87	
						37.194.875,96
2.º			<b>MATERIAL</b>			
			<b>Material en general</b>			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	2.477.000,00		
		2.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.....	731.660,00		
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>		3.208.660,00	
	Unico.		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....		410.000,00	
	3.º		<i>Imprestiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	270.000,00		
		2.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.....	107.000,00		
					377.000,00	
			<b>Arrendamiento de locales</b>			
			<i>Alquileres</i>			
	Unico.		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....		1.802.000,00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
	Unico.		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....		500.000,00	
						6.297.660,00
3.º			<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
			<b>Gastos varios</b>			
			<i>De carácter general</i>			
	Unico.		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....		2.452.874,00	



Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
2.º			<b>MATERIAL</b>			
			<b>Material en general</b>			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	1.041.600,00		
		2.º	Secretaría general Técnica .....	177.450,00		
		3.º	Dirección General de Industria .....	1.334.150,00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	991.122,00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales .....	65.000,00		
					3.612.322,00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	135.000,00		
		2.º	Secretaría general Técnica .....	55.000,00		
		3.º	Dirección General de Industria .....	754.500,00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	1.352.000,00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales .....	15.000,00		
					2.311.500,00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	20.000,00		
		2.º	Dirección General de Industria .....	1.185.000,00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	941.000,00		
		4.º	Dirección General de Industrias Navales .....	12.000,00		
					2.158.000,00	
	4.º		<b>Arrendamiento de locales</b>			
			<i>Alquileres</i>			
		1.º	Ministerio y Oficialía Mayor .....	270.800,00		
		2.º	Secretaría general Técnica .....	80.000,00		
		3.º	Dirección General de Industria .....	840.000,00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	480.000,00		
					1.650.800,00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	100.000,00		
		2.º	Dirección General de Industria .....	76.000,00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	150.000,00		
					326.000,00	
3.º			<b>GASTOS DIVERSOS</b>			10.058.622,00
			<b>Gastos varios</b>			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	274.000,00		
		2.º	Dirección General de Industria .....	199.250,00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	173.000,00		
					646.250,00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	17.079.475,83		
		2.º	Dirección General de Industria .....	57.000,00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	5.085.000,00		
		4.º	Dirección General de Industrias Navales .....	25.000.000,00		
					47.201.475,83	
			<b>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</b>			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		Unico.	Dirección General de Industria .....		45.000,00	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
		Unico.	Dirección General de Minas y Combustibles.....		135.000,00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico.	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....		80.000,00	
			<b>Deuda</b>			
			<i>Amortización</i>			
	10.				»	
		Unico.	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....			48.107.725,83
4.º			<b>GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO</b>			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	10.000.000,00		
		2.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	17.500.000,00		
					27.500.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
4.º	2.º		<i>Instalaciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	150 000,00		
		2.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	545 000,00		
		3.º	Dirección General de Industrias Navales .....	250 000,00		
					945.000,00	28.445.000,00
			<b>TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMA .....</b>			<b>131.406.850,61</b>
			<b>SECCION UNDECIMA</b>			
			<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
			<b>PERSONAL</b>			
			<b>Haberes activos</b>			
			<i>Sueldos</i>			
1.º	1.º	1.º	Ministro, Subsecretario, Directores generales y Secretario Técnico .....	303.333,33		
		2.º	Cuerpo de Administración Civil y Servicios especiales.....	7.551.916,66		
		3.º	Dirección General de Agricultura .....	21.444.897,50		
		4.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	30.152.124,16		
		5.º	Dirección General de Ganadería .....	2.968.246,66		
		6.º	Personal supernumerario, excedente y disponible.....	44.308,33		
	2.º				62.464.826,64	
			<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º	1.º	Servicios generales .....	113.000,00		
		2.º	Subsecretaría .....	4.286.523,60		
		3.º	Secretaría Técnica .....	332.000,00		
		4.º	Dirección General de Agricultura .....	2.886.064,00		
		5.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	5.387.720,00		
		6.º	Dirección General de Ganadería .....	1.216.052,00		
		7.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	441.000,00		
	3.º				14.662.359,60	
			<i>Asistencias y dietas</i>			
	1.º	1.º	Subsecretaría .....	457.000,00		
		2.º	Secretaría Técnica .....	85.500,00		
		3.º	Dirección General de Agricultura .....	2.646.000,00		
		4.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	2.467.160,00		
		5.º	Dirección General de Ganadería .....	776.000,00		
		6.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	40.000,00		
	4.º				6.471.660,00	
			<i>Jornales</i>			
	1.º	1.º	Subsecretaría .....	260.558,45		
		2.º	Dirección General de Agricultura .....	463.750,00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	516.000,00		
		4.º	Dirección General de Ganadería .....	1.145.185,00		
	2.º				2.385.493,45	
						85.994.339,69
			<b>MATERIAL</b>			
			<b>Material en general</b>			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.º	1.º	Subsecretaría .....	730.000,00		
		2.º	Secretaría General Técnica .....	28.800,00		
		3.º	Dirección General de Agricultura .....	808.560,00		
		4.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	496.752,00		
		5.º	Dirección General de Ganadería .....	400.920,00		
		6.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	380.000,00		
	2.º				2.845.032,00	
			<i>De oficinas, inventariable</i>			
	3.º	Unico.	Subsecretaría .....		802.900,00	
			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	1.º	1.º	Subsecretaría .....	238.200,00		
		2.º	Dirección General de Agricultura .....	112.800,00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	167.000,00		
		4.º	Dirección General de Ganadería .....	90.000,00		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	800.000,00		
					1.408.000,00	



Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
4.º			<b>GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO</b>			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	Subsecretaría .....	200.000,00		
		2.º	Dirección General de Agricultura .....	1.000.000,00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	1.500.000,00		
		4.º	Dirección General de Ganadería .....	2.060.000,00		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	»		
			<b>TOTAL DE LA SECCIÓN UNDÉCIMA .....</b>			4.760.000,00
						220.123.880,69
			<b>SECCION DUODECIMA</b>			
			<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>			
			<b>PERSONAL</b>			
			<b>Haberes activos</b>			
			<i>Sueldos</i>			
1.º	1.º		Ministro, Subsecretaría y Direcciones Generales .....	455.000,00		
		2.º	Personal militar del Ejército del Aire .....	186.042.390,01		
		3.º	Personal del Servicio Meteorológico .....	5.633.375,00		
		4.º	Personal de Oficinas y diverso del Ejército del Aire .....	13.383.283,33		
					205.534.048,34	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Asignaciones de representación y bonificación de residencia .....	4.994.927,32		
		2.º	Cruces, Medallas, Diplomas y Títulos .....	10.216.899,90		
		3.º	Gratificaciones diversas .....	92.315.374,04		
					107.627.201,26	
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	36.714.392,05		
		2.º	Salidas .....	1.000.000,00		
					37.714.392,05	
	4.º		<i>Jornales</i>			
		1.º	Estado Mayor del Aire .....	37.600,00		
		2.º	Dirección General de Industria y Material .....	62.266.245,00		
		3.º	Dirección General de Aeropuertos .....	6.442.039,06		
		4.º	Dirección General de Protección de Vuelo .....	9.518.274,26		
		5.º	Dirección General de Antiaeronáutica .....	43.062,50		
		6.º	Servicios de Intendencia .....	2.241.900,00		
		7.º	Servicios de Medicina .....	952.600,00		
		8.º	Servicios de Farmacia .....	330.000,00		
		9.º	Servicio de Transmisiones .....	706.250,00		
		10.	Servicio de Armamento .....	1.940.000,00		
		11	Servicios Marítimos .....	1.242.221,55		
		12	Servicios generales .....	2.105.281,25		
		13.	Servicio Cartográfico y Fotográfico .....	167.400,00		
					83.012.873,62	
			<b>Haberes pasivos</b>			
			<i>De carácter civil</i>			
	6.º	Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....		321.100,00	
						439.209.615,27
			<b>MATERIAL</b>			
			<b>Material en general</b>			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.º		Administración Central .....	1.030.320,00		
		2.º	Administración Regional .....	2.202.650,00		
		3.º	Milicia Aérea Universitaria .....	50.000,00		
					3.282.970,00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		1.º	Administración Central .....	684.000,00		
		2.º	Administración Regional .....	175.000,00		
					859.000,00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales .....		1.050.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
2°	4°		<b>Arrendamiento de locales</b>			
			<i>Alquileres</i>			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales .....		7.218.155,28	12.410.125,28
3°			<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
			<i>Gastos varios</i>			
	1°		<i>De carácter general</i>			
		1.°	Servicios generales .....	880.000,00		
		2.°	Dirección General de Industria y Material .....	1.225.300,00		
		3.°	Dirección General de Aeropuertos .....	240.000,00		
		4.°	Servicios de Farmacia .....	100.000,00		
		5.°	Servicio de Transmisiones .....	150.000,00		
		6.°	Servicio de Combustibles .....	20.000,00		
		7.°	Servicio de Armamento .....	50.000,00		
		8.°	Fondos de material .....	7.445.436,00		
		9.°	Acción Social .....	23.425.014,84		
		10.	Instrucción, Fondos de Enseñanza, Museos, Bibliote- cas, Cursos y Escuelas prácticas .....	5.868.530,00		
		11	Varios .....	5.263.175,00		
		12	Dirección General de Protección de Vuelo .....	1.730.000,00		
		13.	Servicios de Medicina .....	314.000,00		
					46.711.455,84	
	2°		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartela- miento y vestuario</i>			
		Unico.	Servicios generales .....		81.130.314,31	
	3°		<i>Alimentación de ganado</i>			
		Unico.	Servicios generales .....		293.000,00	
	4°		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		Unico.	Servicios generales .....		72.460.720,20	
			<b>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</b>			
	5°		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.°	Dirección General de Industria y Material .....	66.185.000,00		
		2.°	Dirección General de Aeropuertos .....	18.000.000,00		
		3.°	Dirección General de Antiaeronáutica .....	428.515,00		
		4.°	Dirección General de Protección de Vuelo .....	6.600.000,00		
		5.°	Servicios de Intendencia .....	57.924.019,00		
		6.°	Servicios de Medicina .....	1.930.100,00		
		7.°	Servicios de Farmacia .....	1.500.000,00		
		8.°	Servicio de Transmisiones .....	2.750.000,00		
		9.°	Servicio de Combustibles .....	53.955.857,45		
		10.	Servicio de Armamento .....	8.000.000,00		
					217.273.491,45	
	6°		<i>Obras de conservación</i>			
		1.°	Dirección General de Aeropuertos .....	18.225.000,00		
		2.°	Servicios de Intendencia .....	641.000,00		
		3.°	Servicios de Medicina .....	180.000,00		
		4.°	Servicio de Transmisiones .....	2.451.000,00		
					21.497.000,00	
	7°		<i>Obras de reparación</i>			
		1.°	Dirección General de Industria y Material .....	14.041.500,00		
		2.°	Dirección General de Antiaeronáutica .....	413.000,00		
		3.°	Dirección General de Protección de Vuelo .....	34.286.000,00		
		4.°	Servicio de Combustibles .....	65.000,00		
		5.°	Servicio de Armamento .....	2.000.000,00		
					50.805.500,00	
	8.°		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico.	Servicios generales .....		28.346.010,36	
			<b>Deuda</b>			
			<i>Amortización</i>			
	10.					
		Unico.	Servicios generales .....			518.517.492,16

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
4.º			<b>GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO</b>			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	Dirección General de Industria y Material .....	345.000.000,00		
		2.º	Dirección General de Aeropuertos .....	305.646.680,53		
		3.º	Dirección General de Antiaeronáutica .....	12.430.000,00		
		4.º	Servicios de Medicina .....	4.559.900,00		
		5.º	Servicios de Farmacia .....	200.000,00		
		6.º	Servicio de Transmisiones .....	34.910.000,00		
		7.º	Dirección General de Protección de Vuelo .....	31.500.000,00		
		8.º	Servicio de Combustibles .....	6.000.000,00		
		9.º	Servicio de Armamento .....	29.988.775,00		
	3.º		<i>Otros gastos extraordinarios</i>		770.235.355,53	
	Unico.		Obligaciones transitorias .....		1.200.000,00	
			<b>TOTAL DE LA SECCIÓN DUODÉCIMA .....</b>			771.435.355,53
						1.741.572.588,24

(Continuará.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

ORDEN de 26 de enero de 1953 sobre distribución de créditos presupuestarios para material no inventariable en la Guardia Civil.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio

de Hacienda de 20 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237).

Este Ministerio ha resuelto aprobar y publicar la distribución de créditos para «material no inventariable» de que pueden disponer las distintas Unidades y Centros de la Guardia Civil durante el actual ejercicio económico, así como lo relativo a «alquileres».

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil, Ilmos. Sres. Director general del Tesoro Público e Interventor general de la Administración del Estado y Sres. Ordenadores de Pagos de todas las provincias.

**Presupuesto de 1952-53**

**Sección 6.ª—Capítulo 2.º—Artículo 1.º—Grupo 7.º «MATERIAL NO INVENTARIABLE»**

Estado demostrativo de la distribución de los créditos que figuran en el Presupuesto citado, en los conceptos que a continuación se expresan, del capítulo, artículo, grupo y Sección arriba indicados.

UNIDADES	RESIDENCIA	Concepto 1.º		Concepto 2.º		Concepto 3.º		Concepto 4.º		Concepto 5.º		Concepto 6.º	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Primer Tercio Móvil...	Madrid .....	12.000,00		29.205,00		27.999,96		789,20		4.550,05		1.510,00	
2.º Idem id. ....	Barcelona .....	10.500,00		32.744,40		59.498,84		789,20		4.550,05		1.306,00	
3.º Idem id. ....	Sevilla .....	6.750,00		32.324,40		53.499,96		789,20		4.550,05		1.306,00	
Primer Tercio .....	Madrid .....	23.000,00		106.682,40		65.499,84		1.032,98		6.181,20		1.232,00	
2.º Idem .....	Segovia .....	12.000,00		49.308,00		9.499,92		580,30		2.489,65		744,00	
3.º Idem .....	Guadalajara .....	11.500,00		47.931,00		8.499,96		696,40		2.489,65		708,00	
4.º Idem .....	Toledo .....	11.500,00		102.469,80		18.499,92		1.439,40		4.206,65		1.277,00	
5.º Idem .....	Córdoba .....	9.000,00		104.548,80		33.999,84		1.652,20		4.464,20		1.277,00	
6.º Idem .....	Badajoz .....	7.500,00		102.811,20		16.999,20		1.594,20		4.378,35		1.320,00	
7.º Idem .....	Zamora .....	12.000,00		59.341,20		7.500,00		839,50		2.489,65		792,00	
8.º Idem .....	Valladolid .....	19.750,00		66.983,40		22.999,92		653,80		2.918,90		876,00	
9.º Idem .....	Burgos .....	13.750,00		57.394,20		12.499,92		847,30		2.747,20		792,00	
10.º Idem .....	Logroño .....	11.750,00		58.449,60		14.499,96		622,80		2.489,65		792,00	
11.º Idem .....	Zaragoza .....	19.250,00		87.430,80		28.500,00		1.214,90		3.691,55		1.140,00	
12.º Idem .....	Tenerife .....	500,00		37.894,20		10.503,96		100,40		1.888,70		600,00	
21.º Idem .....	Cáceres .....	10.000,00		61.768,80		16.500,00		638,30		4.292,50		852,00	
22.º Idem .....	Salamanca .....	15.750,00		49.651,20		10.500,00		553,20		3.863,25		684,00	
23.º Idem .....	Pamplona .....	14.500,00		42.586,80		18.499,92		332,50		3.090,60		600,00	
24.º Idem .....	Figueras .....	13.500,00		42.971,40		12.504,00		332,50		3.262,30		600,00	
31.º Idem .....	Barcelona .....	15.750,00		123.803,40		40.999,92		955,50		6.352,90		1.733,00	
32.º Idem .....	Tarragona .....	10.000,00		70.333,20		17.700,00		785,30		3.605,70		1.044,00	
33.º Idem .....	Castellón .....	10.500,00		74.982,00		16.999,92		971,00		3.348,15		1.020,00	
34.º Idem .....	Valencia .....	8.500,00		129.979,80		35.599,92		1.106,40		5.923,65		1.870,00	
35.º Idem .....	Murcia .....	9.500,00		80.871,00		15.999,96		1.048,40		3.949,10		1.095,00	
36.º Idem .....	Granada .....	6.000,00		113.670,60		27.000,00		1.245,80		5.408,55		1.574,00	
37.º Idem .....	Málaga .....	9.000,00		174.037,80		33.403,92		1.528,30		9.443,50		2.839,00	
38.º Idem .....	Sevilla .....	6.000,00		104.916,60		39.000,00		1.149,04		4.893,45		1.380,00	
39.º Idem .....	Pontevedra .....	11.000,00		74.662,20		13.500,00		568,50		3.605,70		1.061,00	
40.º Idem .....	La Coruña .....	10.000,00		87.142,80		15.000,00		866,50		4.292,50		1.311,00	
41.º Idem .....	Oviedo .....	11.000,00		96.686,40		19.500,00		638,20		5.045,15		1.414,00	
42.º Idem .....	Bilbao .....	10.500,00		93.454,20		18.999,96		556,90		4.807,60		1.471,00	
43.º Idem .....	San Sebastián .....	10.500,00		72.008,40		15.000,00		421,48		4.034,95		1.132,00	
44.º Idem .....	Palma de Mallorca .....	4.250,00		51.797,40		16.999,92		278,30		2.918,90		792,00	
Parque Móvil .....	Madrid .....					24.999,96				1.459,45		300,00	
Colegio Guardias Jöv. ....	Valdemoro .....	5.000,00		18.718,20				135,10		2.747,20		660,00	
Centro de Instrucción. ....	Madrid .....	25.000,00		24.957,60				80,90		2.060,40		120,00	
Dirección General .....	Madrid .....	152.000,00		266.686,80		550.390,40		46,10		7.509,00		776,00	
<b>TOTALES .....</b>		<b>549.000,00</b>		<b>2.831.205,00</b>		<b>1.349.600,00</b>		<b>27.880,00</b>		<b>150.000,00</b>		<b>40.000,00</b>	

**RESUMEN DEL GRUPO**

	Ptas.	Cts.
Calefacción .....	549.000,00	
Escritorio .....	2.831.205,00	
Agua, fluido, etc. ....	1.349.600,00	
Alumbrado Caballeriza .....	27.880,00	
Salas de Oficiales .....	150.000,00	
Idem de Suboficiales .....	40.000,00	
<b>TOTAL GENERAL ...</b>	<b>4.947.685,00</b>	

**«ALQUILERES»**

Sección 6.ª Capítulo 2.º Artículo 4.º  
Grupo 3.º Concepto único

Estado demostrativo de la distribución del crédito que figura en el presupuesto y conceptos indicados para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de compensar, en el año 1953, el sobrante de unos Tercios con la insuficiencia de crédito, que por aumento de alquiler y nuevos contratos de arrendados existe en otros.

Unidad	Residencia	Pesetas	Cts.
1.º Tercio.	Madrid .....	255.839,47	
2.º »	Segovia .....	48.397,19	
3.º »	Guadalajara .....	56.413,58	
4.º »	Toledo .....	78.012,71	
5.º »	Córdoba .....	85.814,88	
6.º »	Badajoz .....	111.072,27	
7.º »	Zamora .....	55.692,24	
8.º »	Valladolid .....	190.320,81	
9.º »	Burgos .....	184.764,93	
10.º »	Logroño .....	67.527,07	
11.º »	Zaragoza .....	109.802,52	
12.º »	Tenerife .....	68.897,78	
21.º »	Cáceres .....	73.300,23	
22.º »	Salamanca .....	82.012,56	
23.º »	Pamplona .....	51.822,54	
24.º »	Piñeros .....	26.790,00	
31.º »	Barcelona .....	160.608,89	
32.º »	Tarragona .....	97.900,62	
33.º »	Castellón .....	60.211,08	
34.º »	Valencia .....	125.587,48	
35.º »	Murcia .....	186.077,00	
36.º »	Granada .....	61.142,40	
37.º »	Málaga .....	415.731,57	
38.º »	Sevilla .....	181.156,24	
39.º »	Pontevedra .....	132.530,35	
40.º »	La Coruña .....	147.001,20	
41.º »	Oviedo .....	80.343,22	
42.º »	Bilbao .....	76.270,85	
43.º »	San Sebastián .....	87.462,76	
44.º »	Palma de Mallorca .....	70.520,95	
2.º Móvil...	Barcelona .....	70.056,84	
3.º »	Sevilla .....	5.160,00	
Parque Móvil	Madrid .....	165.484,29	
<b>Total, igual al crédito ...</b>		<b>3.647.674,50</b>	

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto se aprueban los referidos presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos Provinciales de Sanidad, se prorroguen por dozavas partes los que rigieron en el pasado ejercicio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1953.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

**ORDEN de 26 de enero de 1953 por la que se convoca concurso de turno ordinario para provisión de vacantes de destino en la Escala Auxiliar de este Ministerio.**

Ilmo. Sr. Para cubrir vacantes de destino en los Servicios Centrales y Provinciales de este Departamento, existentes con arreglo a la plantilla aprobada por Orden de 17 de los corrientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1952, ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso en turno ordinario o de antigüedad entre funcionarios de la escala Auxiliar del mismo, para proveer las que a continuación se expresan, más las que se produzcan hasta la fecha de resolución del concurso, y sus resultas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán formular instancia todos los funcionarios pertenecientes a la citada escala que se encuentren en servicio activo y hayan cumplido un año de permanencia en su actual destino, estando relevados de este plazo los que se encuentren en el primer destino adjudicado al ingresar en el cuerpo.

Segunda.—Deberán forzosamente formular petición los destinados con carácter provisional en cuya plantilla exista o se produzca vacante.

Tercera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales que terminará el 11 de febrero próximo, y serán dirigidas al Subsecretario de este Ministerio, cursadas por conducto reglamentario e informadas por el Jefe inmediato, haciendo expresamente constar si el solicitante reúne las condiciones anteriormente exigidas o si tiene algún impedimento legal al efecto. Las vacantes pedidas figurarán al margen de la instancia y no en el texto de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1953.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

**VACANTES QUE SE CITAN**

Escala Auxiliar	
SERVICIOS CENTRALES	
Ministerio .....	4
SERVICIOS PROVINCIALES	
Gobiernos Civiles	
Albacete .....	1
Cádiz .....	1
Ciudad Real .....	1
Guadalajara .....	1
Gulpuzcoa .....	1
Huelva .....	1
Las Palmas .....	2
Lérida .....	2
Logroño .....	1
Oviedo .....	1
Pontevedra .....	1

**Delegaciones**

Melilla .....	1
Mahón .....	1

**Parque Móvil**

Valencia .....	2
----------------	---

**ORDEN de 26 de enero de 1953 por la que se convoca concurso de turno ordinario para provisión de vacantes de destino en la Escala Técnico-administrativa de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: Para cubrir vacantes de destino en los Servicios Centrales y Provinciales de este Departamento, existentes con arreglo a la plantilla aprobada por Orden de 17 de los corrientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1952, ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso, en turno ordinario o de antigüedad, entre funcionarios de la escala Técnico-Administrativa del mismo, para proveer las que a continuación se expresan, más las que se produzcan hasta la fecha de resolución del concurso, y sus resultas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán formular instancia todos los funcionarios pertenecientes a la citada escala que se encuentren en servicio activo y hayan cumplido un año de permanencia en su actual destino, estando relevados de este plazo los que se encuentren en el primer destino adjudicado al ingresar en el Cuerpo.

Segunda.—Deberán forzosamente formular petición los destinados con carácter provisional en cuya plantilla exista o se produzca vacante.

Tercera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales, que terminará el 11 de febrero próximo, y serán dirigidas al Subsecretario de este Ministerio, cursadas por conducto reglamentario e informadas por el Jefe inmediato, haciendo expresamente constar si el solicitante reúne las condiciones anteriormente exigidas o si tiene algún impedimento legal al efecto. Las vacantes pedidas figurarán al margen de la instancia y no en el texto de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1953.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

**VACANTES QUE SE CITAN**

Escala Técnico-Administrativa	
SERVICIOS CENTRALES	
Ministerio .....	1
SERVICIOS PROVINCIALES	
Gobiernos Civiles	
Cádiz .....	1
Cuenca .....	1
Guadalajara .....	1
Huesca .....	2
Las Palmas .....	1
Lugo .....	1
Oviedo .....	1
Santander .....	1
Delegaciones	
Lanzarote .....	1

**ORDEN de 21 de enero de 1953 sobre prórroga de los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos Provinciales de Sanidad.**

Ilmo. Sr.: En la imposibilidad de que queden aprobados, antes de finalizar el presente mes de enero, todos los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos Provinciales de Sanidad para el ejercicio económico de 1953, sometidos a estudio para su aprobación, y al objeto de que no se interrumpa la marcha económica de dichos Organismos,

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de enero de 1953 por la que se nombra a don Joaquín Miranda de Onís Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto último se publicó la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Horticultura y Floricultura» (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos), con «Cultivos Herbáceos y sus enfermedades» (Escuela Profesional de Peritos Agrícolas), vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos;

Resultando que, transcurrido el plazo de presentación de instancias, así como el de recusaciones, sin que se haya producido ninguna de estas últimas, fueron remitidas a la Comisión Calificadora que previene el artículo cuarto del Decreto de 19 de octubre de 1940, las solicitudes formuladas por los aspirantes don Joaquín Miranda de Onís y don Antonio Pérez-Navarro y Flórez-Estrada;

Resultando que la expresada Comisión propone, por unanimidad, al primero de los citados para cubrir la vacante de referencia;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas Especiales de Ingenieros civiles;

Considerando que se ha seguido la tramitación reglamentaria sin que se haya producido reclamación ni protesta alguna.

Este Ministerio, de conformidad con dicha propuesta, ha tenido a bien nombrar a don Joaquín Miranda de Onís Profesor numerario de «Horticultura y Floricultura» (Ingenieros Agrónomos), con «Cultivos Herbáceos y sus enfermedades» (Peritos Agrícolas), de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, el cual percibirá el sueldo que corresponda a su categoría en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, y las gratificaciones de 1.100 y 4.000 pesetas asignadas a dicha función docente en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto primero, del presupuesto de este Departamento para Profesorado y prácticas, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de Enero de 1953 por la que se concede a los Profesores especiales de las Escuelas de Peritos Industriales la gratificación anual de 6.000 pesetas, conforme a la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 20 de diciembre del año último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de 1 de los corrientes, y con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto de este Departamento, perciban la gratificación anual de 6.000 pesetas, los siguientes Profesores especiales numerarios de las enseñanzas que se detallan, de las Escuelas de Peritos Industriales que se indican:

Don Alfonso Canella Muñoz, «Francés», Las Palmas.

Don Germán Muñoz Beato, «Higiene industrial y prevención de accidentes». Cádiz.

Don Luis Agustín Ortiz Aragonés «Higiene industrial y prevención de accidentes». Madrid.

Don Jesús Mirapeix del Cerro, «Higiene industrial y prevención de accidentes». Santander.

Don Enrique Palacio Príncipe «Inglés». Logroño.

Doña Carmen Fusteguera Méndez, «Inglés». Córdoba.

Don Carlos Soler Dopff, «Higiene industrial y prevención de accidentes». Tarraza.

Don Vicente Jordá Botella, «Inglés». Alcoy.

Don Manuel Segovia Morón «Higiene industrial y prevención de accidentes». Jaén.

Don Fermín Rabal García, «Higiene industrial y prevención de accidentes». Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Subsecretaría

*Certificado del Acta de depósito del Instrumento de Ratificación del Uruguay relativo al Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, Protocolo final y Reglamento de Ejecución; Acuerdo relativo al transporte aéreo de los Envíos Postales, Acuerdo relativo a Encomiendas Postales y Protocolo final y Acuerdo relativo a Giros Postales y Protocolo final.*

Don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Subsecretario.

Certifico: Que en el día de hoy he autorizado un Acta, cuyo tenor literal es como sigue:

«De acuerdo con el párrafo segundo del artículo XXXIII del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, Protocolo Final y Reglamento de Ejecución; párrafo segundo del art. XXXII del Acuerdo relativo al transporte aéreo de los Envíos Postales; párrafo segundo del artículo XV del Acuerdo relativo a Encomiendas Postales y Protocolo Final, párrafo segundo del artículo XXIV del Acuerdo relativo a Giros Postales y Protocolo Final firmados en Madrid el 9 de noviembre de 1950, han sido depositados en los archivos de este Ministerio en el día de hoy los Instrumentos de Ratificación relativos a los mencionados Pactos, firmados por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay y refrendados por el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores y por el Secretario del Consejo Nacional de Gobierno el día 20 de septiembre de 1952.

Y para que conste autorizo el Acta de depósito de los mencionados Instrumentos en los archivos de este Ministerio, de la que se darán las correspondientes certificaciones para conocimiento de todas las Potencias signatarias del Convenio y Acuerdos de referencia, así como para el de la Oficina Internacional de Montevideo.—Madrid, 4 de diciembre de 1952.—Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco.» Es copia, conforme: (Firma ilegible).

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Seguros y Ahorro

(Tribunal de oposiciones)

*Relación nominal de los señores aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden ministerial de 31 de julio de 1952, con indicación del Grupo a que han sido asignados, según la clasificación establecida por la Ley de 17 de julio de 1947.*

Número de orden, nombre y grupo:

1. Angel José Moreno Pavón.—Libre.
2. Jose Luis Ximénez de Embún Reboul.—Caballero Mutilado.
3. Andrés Medina y Peinado.—Ex combatiente.
4. Laurentino M. Ruiz Gómez.—Libre.
5. Francisco Javier Gutiérrez Sánchez.—Libre.
6. Ramiro Sánchez-Izquierdo Flores.—Hijo de caído.
7. Francisco García Esteban.—Libre.
8. Jaime de Armiñán Oliver.—Libre.
9. Juan Emilio Aldaz e Isanta.—Libre.
10. Pablo Ruiz de Velasco y Prast.—Libre.
11. Juan Antonio Llopis Martínez.—Libre.
12. José Antonio Estrugo y Estrugo.—Ex combatiente.
13. Luis Prados Serrano.—Libre.
14. José Elias Gallegos Romero.—Libre.
15. Luis Antonio Perrote Rico.—Libre.
16. Luis Alberto Caballero Sánchez.—Libre.
17. Francisco Barranco Martínez.—Libre.
18. Javier Soler Bordetas.—Libre.
19. Rafael de Elsalde y de Alaiz.—Libre.
20. Alvaro de la Torre y Vivanco.—Ex cautivo.
21. Enrique Iradier Ledesma.—Ex combatiente.
22. Gonzalo Collar Suárez-Inclán.—Libre.
23. Juan Cachot Rocher.—Libre.
24. Gerardo Pita y Arechabala.—Libre.
25. Darío Alonso Colmenares de Navasqués.—Ex combatiente.
26. Pablo de Iturria y Sorozábal.—Libre.
27. Carlos Primo Medina.—Libre.
28. Laureano Corona de la Torre.—Libre.
29. Félix Gadea Tomé.—Libre.
30. Salvador Lorente Peñaranda.—Libre.
31. Juan José Garrido y Comas.—Libre.
32. Manuel Montero Martín.—Libre.
33. Agustín Gil Antuñano Rodríguez.—Libre.
34. Alfonso de Urzaiz y Pérez-Figueroa.—Libre.
35. Tomás Barreiro Rodríguez.—Ex combatiente.
36. Manuel Rodríguez Villarejo.—Libre.
37. José Rodríguez del Palacio.—Ex combatiente.
38. Alfonso de Elizalde y de Alaiz.—Libre.
39. Fernando Lozano Fuentes.—Libre.
40. Juan Antonio Martín Martín.—Libre.
41. José Luis Maestro Anula.—Libre.
42. José Antonio Alvarez Campana de Lambea.—Hijo de caído.
43. José Antonio Martínez Alfonso.—Libre.
44. Reinaldo Vázquez Diufáin.—Libre.
45. Jesús Manueco Villapadierna.—Libre.
46. Alejandro Crespo Calabria.—Libre.
47. Pedro Puyol y de Garcini.—Ex cautivo.
48. Daría de Vega Benito.—Libre.
49. Francisco Xavier Tornos Cubillo.—Ex combatiente.

- 50 Juan Roca y Cabanellas.—Libre.  
 51 Juan Luis Marañón Ricni.—Libre.  
 52 Manuel Rubi Maroto.—Libre.  
 53 Guillermo Pérez-Olivares Fuentes.—Libre.  
 54 Francisco José Saralegui Platero.—Libre.  
 55 José María Hernández Sampelayo.—Libre.  
 56 Guillermo Vázquez López-Fuente.—Libre.  
 57 Rafael Baquera Noguera.—Libre.  
 58 Lorenzo Gil Peláez.—Libre.  
 59 Juan Béjar Alamo.—Libre.  
 60 Fernando Bautista Cerero.—Libre.  
 61 Salvador Bautista Cerero.—Libre.

El número de las plazas vacantes existentes en la actualidad es de siete.

De conformidad con lo determinado por la Ley de 17 de julio de 1947, corresponden a las siete plazas vacantes las siguientes reservas:

- El 5 por 100 para Caballeros Mutilados de guerra.
- El 5 por 100 para ex combatientes.
- El 5 por 100 para ex cautivos.
- El 5 por 100 para hijos de caídos.
- El 80 por 100 para la concurrencia libre.

Quedan facultados los señores opositores para que en el término de diez días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, soliciten de la Secretaría del Tribunal las rectificaciones que estimen oportunas, justificando debidamente las razones en que fundamentan su pretensión. Antes de la fecha fijada para la celebración de los ejercicios se publicará la lista definitiva con la clasificación correspondiente, sin ulterior recurso, y anuncio del día en que se verificará el sorteo para determinar el orden por el que hayan de actuar.

Se previene asimismo a los señores opositores que el que al ser llamado a examen no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la lista de los opositores de cada ejercicio, y si no compareciese, sea cual fuese la causa, se entenderá que ha decaído en su derecho a la oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Madrid, 16 de enero de 1953.—El Secretario del Tribunal, Esteban Carreras Alté.—V.º B.º: el Presidente, Director general de Seguros y Ahorro, Fortunato Toni.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de Guareña y Oliva de Mérida.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de Guareña y Oliva de Mérida, en el tipo de cinco mil ochocientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Badajoz y en las Oficinas de Guareña y Oliva de Mérida, has-

ta el día 21 de febrero de 1953, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 de febrero de 1953, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Badajoz.

Madrid, 21 de enero de 1953.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de mil ciento sesenta pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

163-A. C.

### Dirección General de Sanidad

*Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al concurso de méritos para proveer tres plazas de Mozos Técnicos del Instituto Nacional del Cáncer, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas, más otra de la misma naturaleza, con la indemnización de 5.000 pesetas, convocadas por Orden de 17 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes), y estado de sus documentaciones.*

Núm. 1.—Barranco Medina, don Santos.—Completa.

Núm. 2.—Blanco Barceló, don Manuel.—Completa.

Núm. 3.—Cuesta Martínez, doña María del Pilar.—Completa.

Núm. 4.—García Rodríguez, doña Pilar.—Completa.

Núm. 5.—López López, don Avellino.—Completa.

Núm. 6.—Quel Merino, don Emillo.—Completa.

Núm. 7.—Robles Guillén, don Juan.—Completa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, así como que el Tribunal quedará integrado por don Julián Sanz Ibáñez, como Presidente, y como Vocales, los señores don Juan Guillósa Pernus y don Jorge de Orueta Castañeda, reuniéndose el Tribunal el día 5 de febrero próximo.

Madrid, 21 de enero de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

*Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos de Guardia del Instituto Nacional del Cáncer, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes), y estado de sus documentaciones.*

Núm. 1.—Antequera García Cervigón, don Ramón.—Completa.

Núm. 2.—Brasa Bernardo, don Maximino.—Falta partida de nacimiento.

Núm. 3.—Herranz Martínez, don Nicolás.—Faltan certificados médico y Penales.

Núm. 4.—Madrugal Llano, don José María.—Faltan certificados médico y Penales.

Núm. 5.—Martínez-Falero y Martínez, don Jesús.—Completa.

Núm. 6.—Martínez Martínez, don Victorino.—Falta reintegrar certificado médico (3,15).

Núm. 7.—Mauro Aguado, don Bernardo.—Falta reintegrar certificado adhesión (3,15 pesetas).

Núm. 8.—Medina Medina, don Andrés.—Completa.

Núm. 9.—Pastor Franco, don Antonio.—Completa.

Núm. 10.—Romeo Martínez, don Mario.—Falta integrar certificado adhesión (pesetas 3,15).

Núm. 11.—Serrano Cabañas, don Jesús.—Completa.

Núm. 12.—Tapia Albaladejo, don Diego.—Completa.

Núm. 13.—Trápaga y Sánchez Bravo, don Luis.—Falta todo.

Núm. 14.—Trincado Doperreiro, don Pablo.—Falta abonar derechos.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo de diez días para realizarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de enero de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

*Circular por la que se hace público el cambio de fecha en que comenzarán los ejercicios del examen de ingreso para proveer plazas de alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Orden de 14 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 del mismo mes y año).*

Se hace público para general conocimiento de las aspirantes admitidas a dicho examen que los ejercicios que constituirán el mismo no darán comienzo hasta el día 16 de febrero próximo, en lugar del día 2 del propio mes, como previamente se había anunciado, si bien a la misma hora y local fijados en el anuncio de 22 de diciembre último.

Madrid, 21 de enero de 1953.—El Director general, J. A. Palanca.

*Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al concurso de méritos para proveer dos plazas de Auxiliares para Rayos X del Instituto Nacional del Cáncer, dotadas con la indemnización anual de 6.000 pesetas, convocadas por Orden de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre), y estado de sus documentaciones.*

Núm. 1.—Castaño Gómez del Valle, doña María de la Concepción.—Completa.

Núm. 2.—Martín Jiménez, don Blas.—Completa.

Núm. 3.—Sampedro Alvarez, doña Manuela.—Completa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, así como que el Tribunal quedará integrado por don Julián Sanz Ibáñez, como Presidente, y como Vocales, los señores don Juan Guillósa Pernus y don Jorge de Orueta Castañeda, reuniéndose el Tribunal el día 5 de febrero próximo.

Madrid, 21 de enero de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

## Subsecretaría

Movimiento del personal Técnico-Administrativo y Auxiliar, verificado durante el mes de diciembre de 1952.

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
1 diciembre	D. Emilio Lorenzo Iglesias	Jefe Admón. 1.ª clase, con ascenso en el Ministerio...	Jefe Superior de Administración Civil con el mismo destino	Art. 21-11-52.
1 diciembre	D. Enrique Alonso Delas	Jefe Admón. 1.ª clase, Administrador del Hospital del Rey	Jefe Admón. 1.ª clase, con ascenso en el mismo destino	Idem.
1 diciembre	D. Rodrigo Bobillo Bernádez	Jefe Admón. 2.ª clase, en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe Admón. 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
1 diciembre	D. Faustino Artero Ortega	Jefe Admón. 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Cáceres	Jefe Admón. 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
1 diciembre	D. José Manuel López Nebreda	Jefe Negdo. de 1.ª clase, Jefe Administrativo del Preventorio Infantil de La Sabinosa	Jefe Admón. 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
1 diciembre	D. Luis Diaz-Argüelles y Pulgar	Jefe Negdo. 2.ª clase, en el Ministerio	Jefe Negdo. 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
1 diciembre	D. Antonio Ortiz Crouselles	Jefe Negdo. 3.ª clase, en el Ministerio	Jefe Negdo. 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
1 diciembre	D. Isidoro Luna Roldán	Oficial 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Huelva	Jefe Negdo. 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
1 diciembre	D.ª Emilia Carreras Cervera	Auxiliar 3.ª clase, en el Parque Móvil de Valencia	Excedente	Artículo 41.
1 diciembre	D. Eloy Barbero Jiménez	Jefe Superior de Administración Civil y de la Sección de Beneficencia Particular	Jubilado	Por edad.
3 diciembre	D. José Segura Lago	Jefe Admón. 1.ª clase, con ascenso, Secretario General del Gobierno Civil de Barcelona	Jefe Superior de Administración Civil, con el mismo destino	Art. 2-12-52.
3 diciembre	D. Antonio Sánchez Santillana y Fernández Touibo	Jefe Admón. 3.ª clase, en el Ministerio	Jefe Admón. 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
3 diciembre	D. José María Palacios y García de Valdivia	Jefe Admón. 1.ª clase, Secretario Administrador del Patronato Nacional de las Hudas	Jefe Admón. 1.ª clase, con ascenso, en el mismo destino	Idem.
3 diciembre	D. Juan Antonio Catáñicu Valero	Jefe Admón. 2.ª clase, en los Servicios Centrales del Ministerio (P. N. A.)	Jefe Admón. 1.ª clase, con ascenso, en el mismo destino	Idem.
3 diciembre	D.ª María Acero Esquisabel	Jefe Negdo. de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Navarra	Jefe Admón. 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
3 diciembre	D. José Miguel Alvarez González Liana	Jefe Negdo. de 2.ª clase, en el Ministerio	Jefe Admón. 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
3 diciembre	D.ª María Esther Martínez Cuervo	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe Negociado de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
3 diciembre	D. José Ruiz del Arco Rodríguez	Oficial de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe Negociado de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
19 diciembre	D. Mariano Coboño Cabeira	Jefe Admón. 1.ª clase, con ascenso Secretario General del Gobierno de Burgos	Jefe Negociado de 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
22 diciembre	D. Jesús Alvarez Arranz	Jefe Admón. 1.ª clase, Administrador del Colegio de Ciegos	Fallecido.	
22 diciembre	E. Teodoro Clemente Merodio	Jefe Admón. 2.ª clase y de la Sección Central y de Personal	Jefe Admón. 1.ª clase, con ascenso, en el mismo destino	Art. 20-12-52.
22 diciembre	D.ª María Asunción Ingunza Muñiz	Jefe Admón. 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Pontevedra	Jefe Admón. 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
22 diciembre	D. Martin Gerez Fernández	Jefe Negdo. de 1.ª clase, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Jefe Admón. 2.ª clase con el mismo destino	Idem.
22 diciembre	D.ª María del Pilar Fontán Segura	Jefe Negdo. de 2.ª clase, en el Ministerio	Jefe Admón. 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
22 diciembre	D. Lucio Herrera Martínez	Jefe Negdo. 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Gerona	Jefe Negociado de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
22 diciembre	D. Carlos Olona Bravo	Oficial de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Guadalupe	Jefe Negociado de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.

Madrid, 19 de enero de 1953.—El Subsecretario, Federico Valledora.